REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.112.074**

MORENO ARBOLEDA

APELLIDOS

LUIS GUILLERMO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1958**

BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-FEB-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0121100-00176881-M-0070112074-20090911 **0015B**30934A 1 24675209

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO

Cámara de Comercio Oriente Antioqueño

Fecha expedición: 2020/03/31 - 09:11:08 **** **Recibo No.** S000373103 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200331-0006
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3qHhMDhGbe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO
SIGLA: CONECTA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 811010428-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : EL RETIRO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501053
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 11 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 754,821,090.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR020 CL022 025
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05607 - EL RETIRO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5410898
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5410898
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : conectaelretiro@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR020 CL022 025
MUNICIPIO : 05607 - EL RETIRO
TELÉFONO 1 : 5410898
CORREO ELECTRÓNICO : conectaelretiro@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL 11 DE MAYO DE 2001 DE LA Gobernacion de Antioquia, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2496 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE

LUCRO EL 16 DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE EL RETIRO.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 19 DE ENERO DE 1995 BAJO EL NÚMERO 00000000000000041235 OTORGADA POR Gobernacion de Antioquia

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE EL RETIRO
Actual.) ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 08 DE JUNIO DE 2014 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18447 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE JUNIO DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE EL RETIRO POR ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-8	20031213	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE EL RETIRO	RE01-5258	20040203
AC-9	20040110	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE EL RETIRO	RE01-5259	20040203
AC-9	20050312	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE EL RETIRO	RE01-7111	20050526
AC-14	20100327	ASAMBLEA DE ASOCIADOS EL RETIRO	RE01-13727	20100617
AC-23	20140608	ASAMBLEA DE ASOCIADOS EL RETIRO	RE01-18447	20140624

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO ES EL DE PROPORCIONAR EN CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS CON FINES SOCIALES Y CORNUNITARIOS. Y LOS DEMÁS SERVICIOS DE TELEVISIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA Y TITULAR DE LA LICENCIA.

CONECTA PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS QUE ESTÉN EN EL ÁMBITO ESTRICTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONECTA" PODRÁ FORMALIZAR CONVENIOS ESPECÍFICOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS. LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL PREVIA O VIGILANCIA ESPECIAL DEL ESTADO, SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES LEGALES PREVISTAS PARA EL EFECTO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19326 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ URIBE CARLOS RAFAEL ANTONIO	CC 3,327,592

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24560 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MORENO ARBOLEDA LUIS GUILLERMO	CC 70,112,074

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19326 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MEJIA VALLEJO CARLOS ALBERTO	CC 71,555,858

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19326 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GIRALDO ARISTIZABAL VICTOR RUBEN	CC 71,556,146

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19326 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ BEDOYA CARLOS HERNANDO	CC 71,556,730

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19326 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ DE GARCIA LUZ AMPARO	CC 21,953,223

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24560 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	VACANTE .	**********

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19326 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	VARGAS CASTAÑEDA OSCAR ANTONIO	CC 3,558,444

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19326 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SALAZAR BUSTAMANTE ALEIDA	CC 24,470,145

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19326 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MEJIA MEJIA MARTA LUZ	CC 21,952,976

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24561 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MORENO ARBOLEDA LUIS GUILLERMO	CC 70,112,074

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE JUNIO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24561 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	GIRALDO ARISTIZABAL VICTOR RUBEN	CC 71,556,146

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) PRESIDIRÁ LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) COORDINARÁ Y EJECUTARÁ LAS POLÍTICAS GENERALES Y DETERMINACIONES QUE SE HAYA TOMADO EN LA ASAMBLEA GENERAL Y EN LA JUNTA

DIRECTIVA. C) COMO REPRESENTANTE LEGAL, CELEBRARÁ TODO CONTRATO O ACTO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CON LAS RESTRICCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. D) SERÁ EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LABORAL DE LA ASOCIACIÓN Y PARA TALES EFECTOS, PODRÁ DELEGAR LA GESTIÓN HUMANA EN EL CARGO MÁS PERTINENTE PARA ÉSTA LABOR. E) COMUNICAR A LA JUNTA DIRECTIVA, POR INTERMEDIO DE SU VICEPRESIDENTE, LA AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. O RENDIR INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTA LO SOLICITE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES VIGENTES. G) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIACIÓN Y NOMBRAR LOS APODERADOS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19327 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ROLDAN MUNERA ADRIANA MARIA	CC 43,689,233	139298

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 28 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19327 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YEPES CORTES SANDRA MARIA	CC 21,954,483	96837-T

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3qHhMDhGbe

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3qHhMDhGbe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

RETIRAR S.A. E.S.P.	**EMPRESA DE ASEO RETIRAR S.A.E.S.P**	**Código: G -300.05.5.5** **Versión: 1**

ESP SAR-144

El Retiro, 12 de mayo de 2020

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE ASEO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO RETIRAR S.A. E.S.P.

HACE CONSTAR QUE.

Que la empresa ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO, CONECTA, con número de identificación con Nit 811.010.428-3, prestó sus servicios con la implementación de circuito cerrado de cámaras de seguridad de la Empresa RETIRAR S.A E.S.P., del municipio del Retiro, Antioquia, mediante contrato de prestación de servicios número 035-2019 con acta de inicio del 16 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado

Atentamente,

Adriana Quiceno

ADRIANA MARIA QUICENO RIOS
Coordinadora Administrativa- RETIRAR S.A E.S.P

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Catalina Castaño Arroyave	Adriana Maria Quiceno Rios	Mauricio Yepes Bedoya
Fecha: mayo de 2020	Fecha: mayo de 2020	Fecha: mayo de 2020

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 11:53:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	70112074
Código de Verificación	70112074200515115331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 11:55:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71555858
Código de Verificación	71555858200515115521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 11:56:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71556146
Código de Verificación	71556146200515115622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 11:57:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71556730
Código de Verificación	71556730200515115708

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 12:01:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8282155
Código de Verificación	8282155200515120103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 11:59:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	43689233
Código de Verificación	43689233200515115945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 12:02:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71556548
Código de Verificación	71556548200515120222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2020, a las 11:15:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	70112074
Código de Verificación	701120742005111111542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2020, a las 11:17:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8110104283
Código de Verificación	81101042832005111111721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145025691

WEB
11:20:40

Bogotá DC, 11 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GUILLERMO MORENO ARBOLEDA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 70112074:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145025813

WEB
11:22:45

Bogotá DC, 11 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE EL RETIRO identificado(a) con NIT número 8110104283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145180082

WEB
13:56:23

Bogotá DC, 15 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GUILLERMO MORENO ARBOLEDA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 70112074:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145180160

WEB
13:59:29

Bogotá DC, 15 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO MEJIA VALLEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71555858:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145180277

WEB
14:03:29

Bogotá DC, 15 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR RUBEN GIRALDO ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71556146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145180336

WEB
14:05:08

Bogotá DC, 15 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HERNANDO RAMIREZ BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71556730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145180543

WEB
14:11:21

Bogotá DC, 15 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JULIO ZULUAGA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8282155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145180606

WEB
14:12:51

Bogotá DC, 15 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MARIA ROLDAN MUNERA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 43689233:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145180243

WEB
14:02:14

Bogotá DC, 15 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JULIAN CORREA ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71556548:

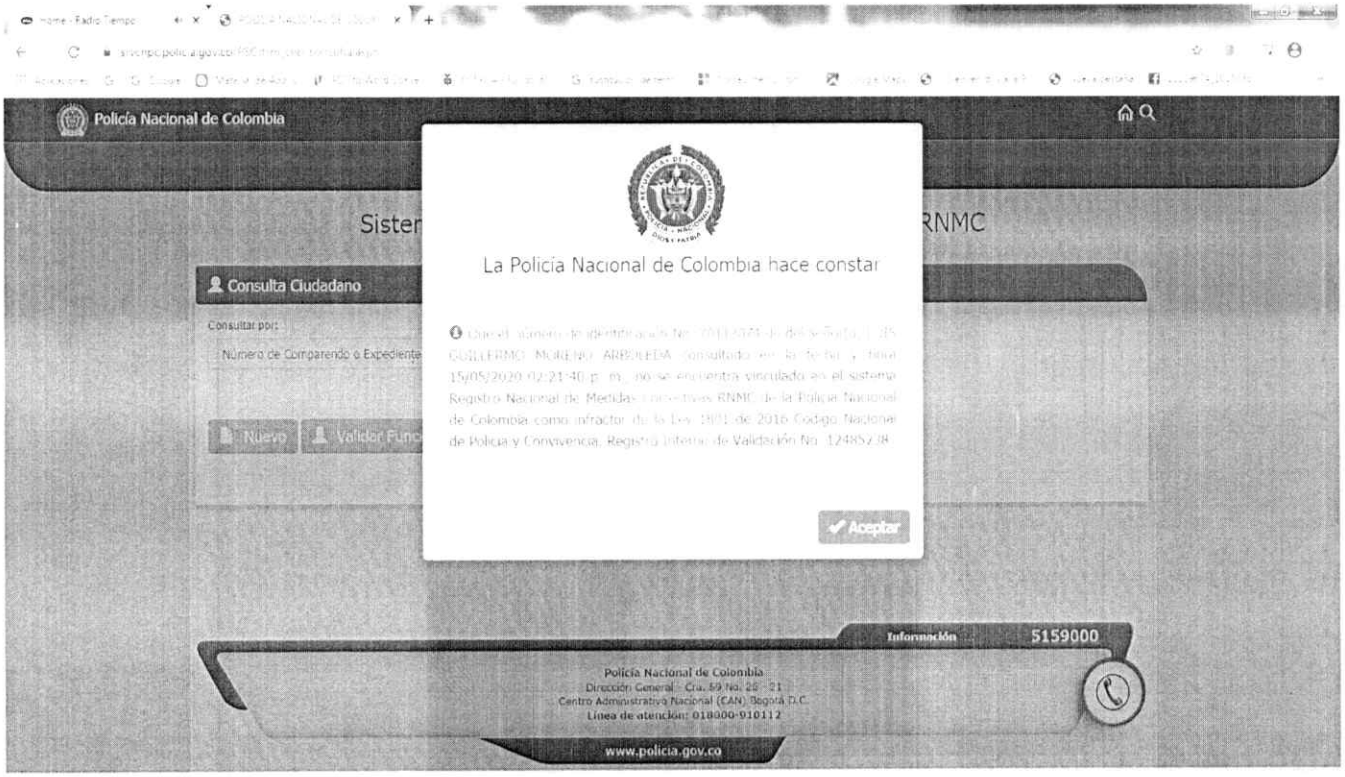
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

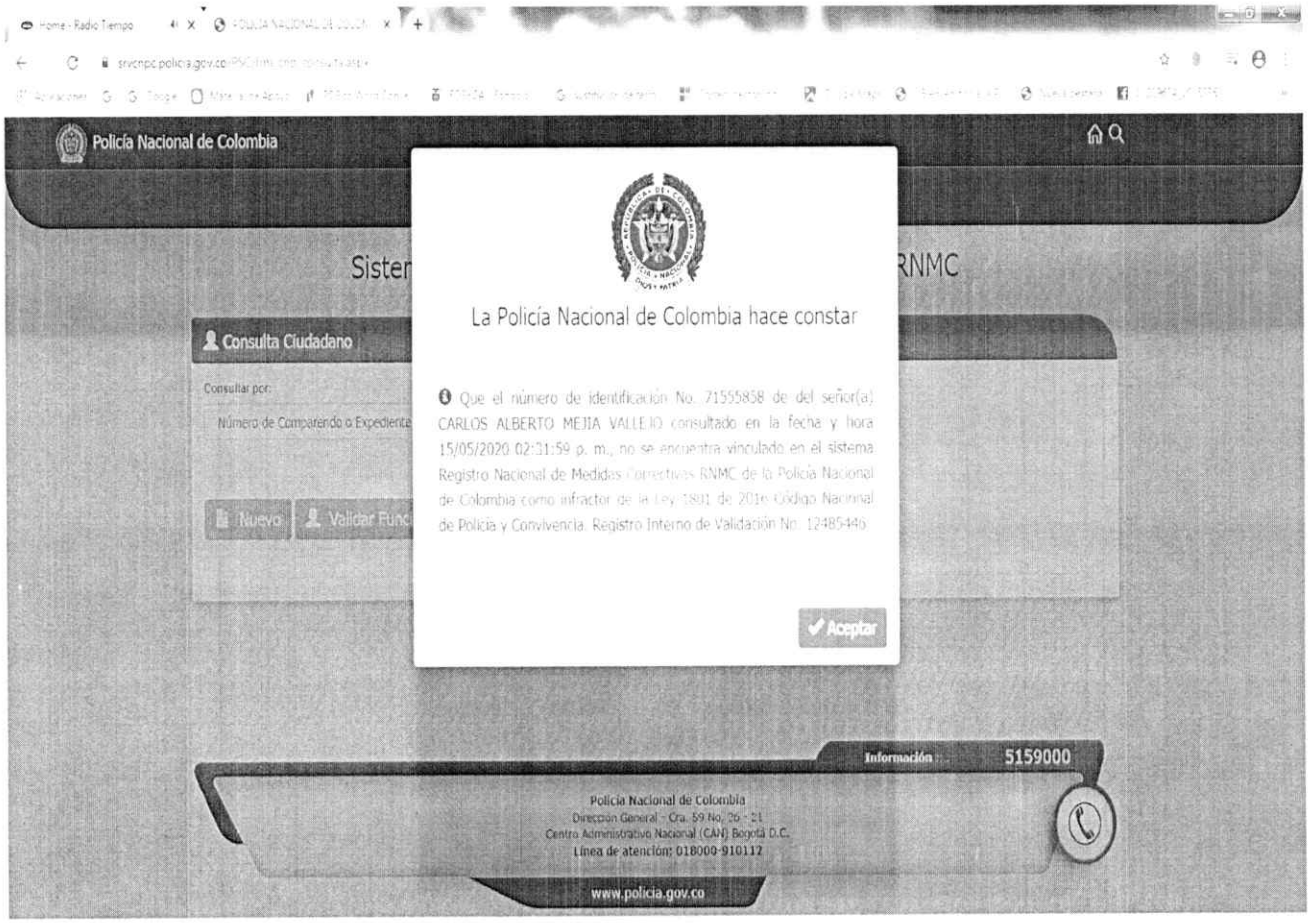
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

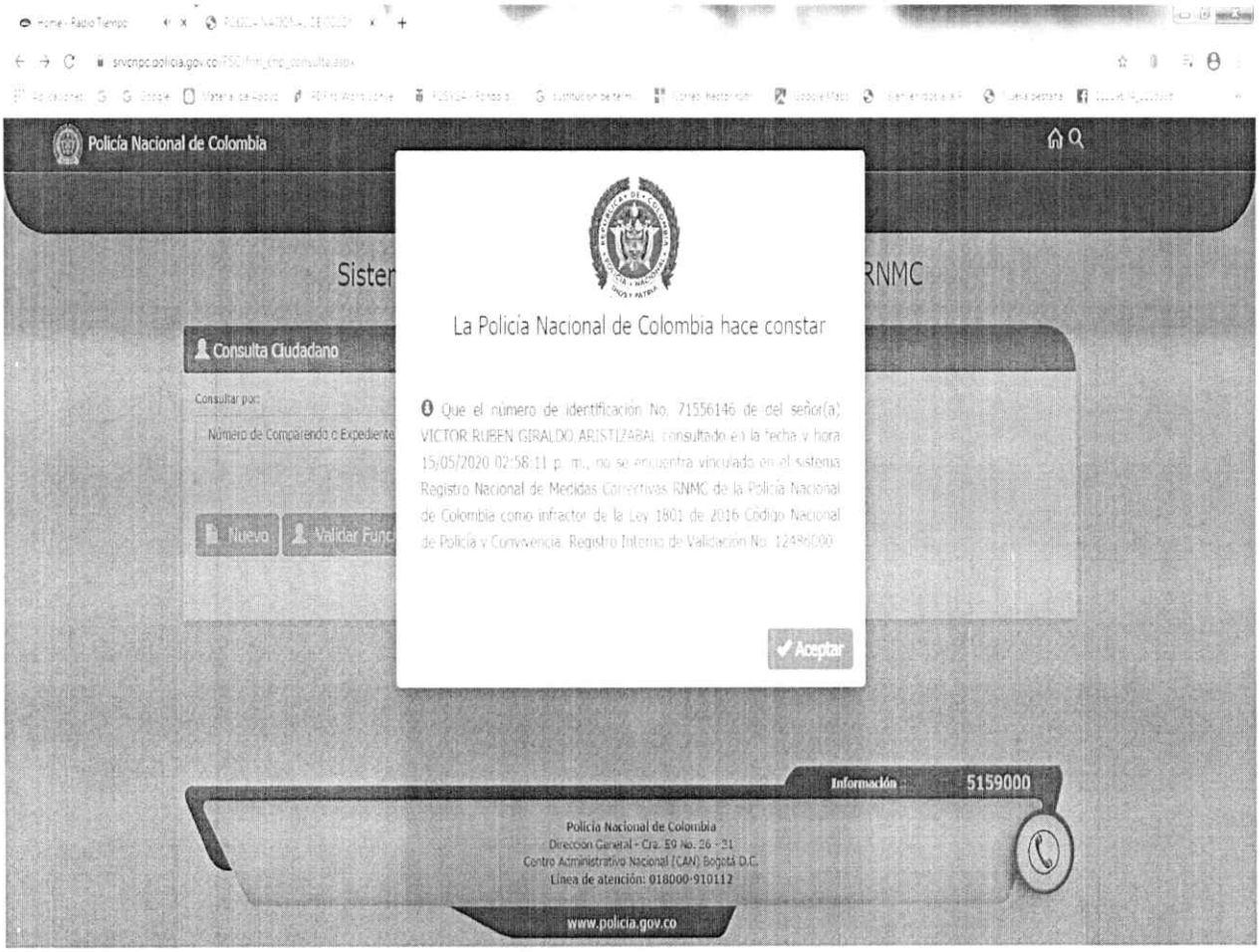
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

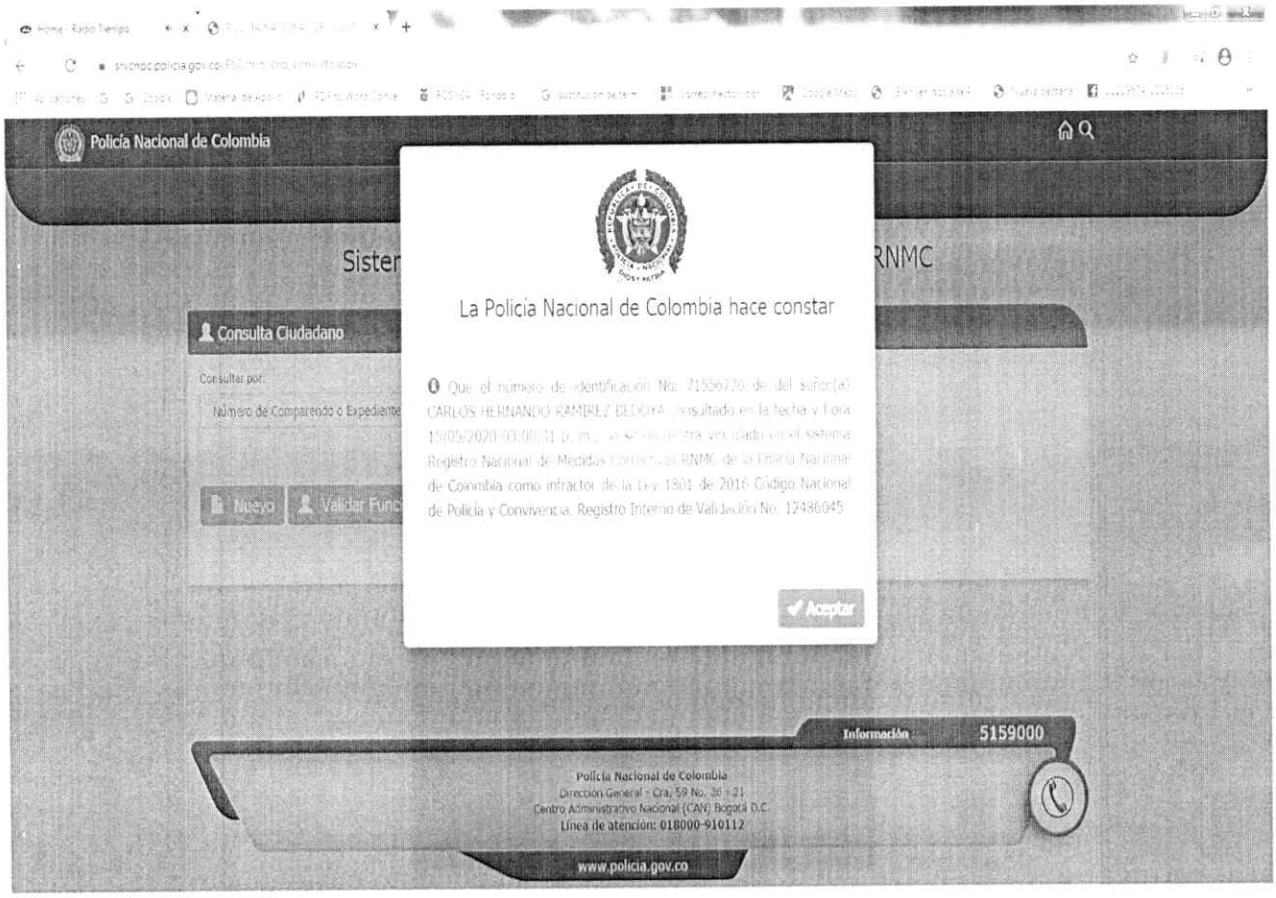
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

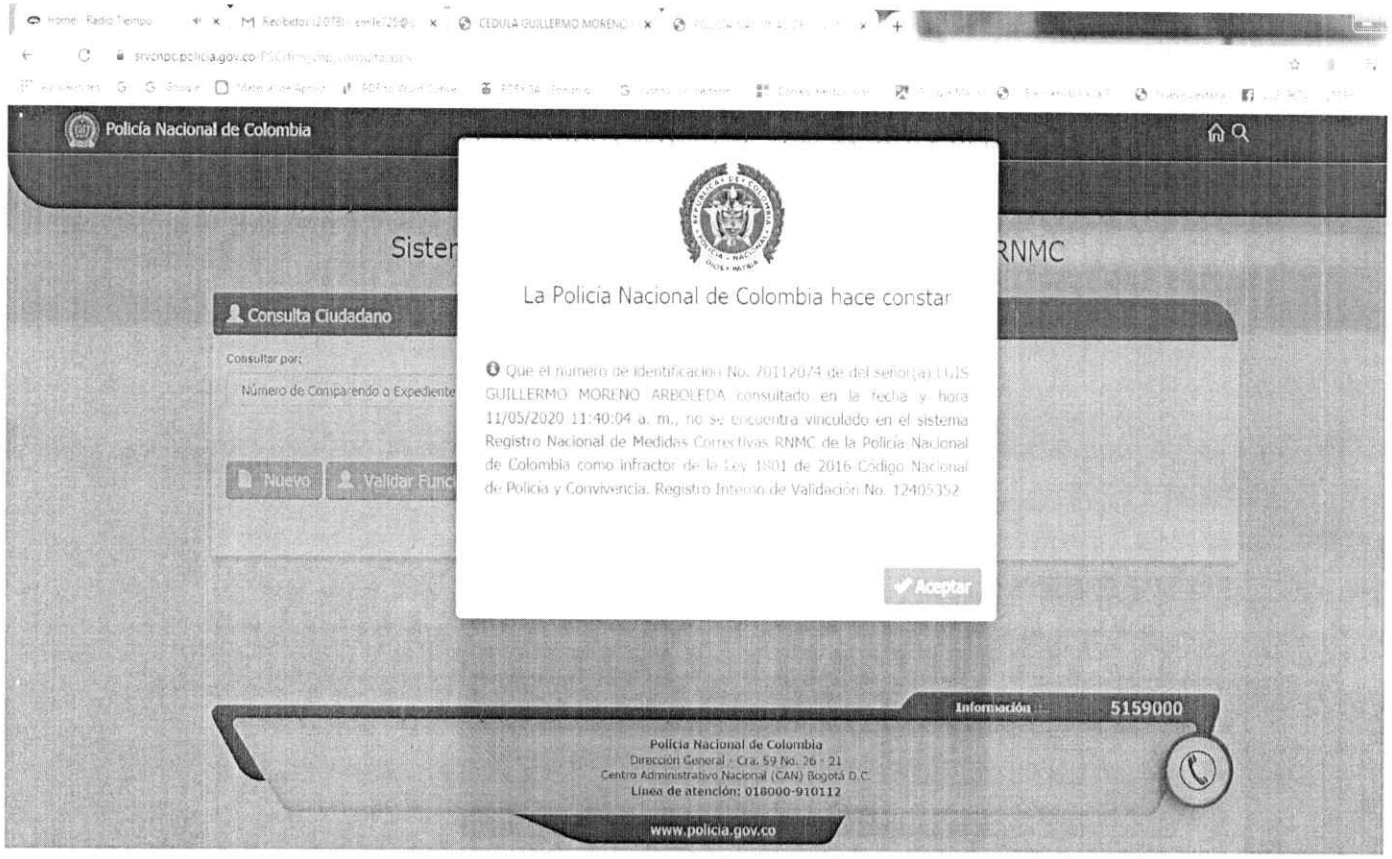
ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

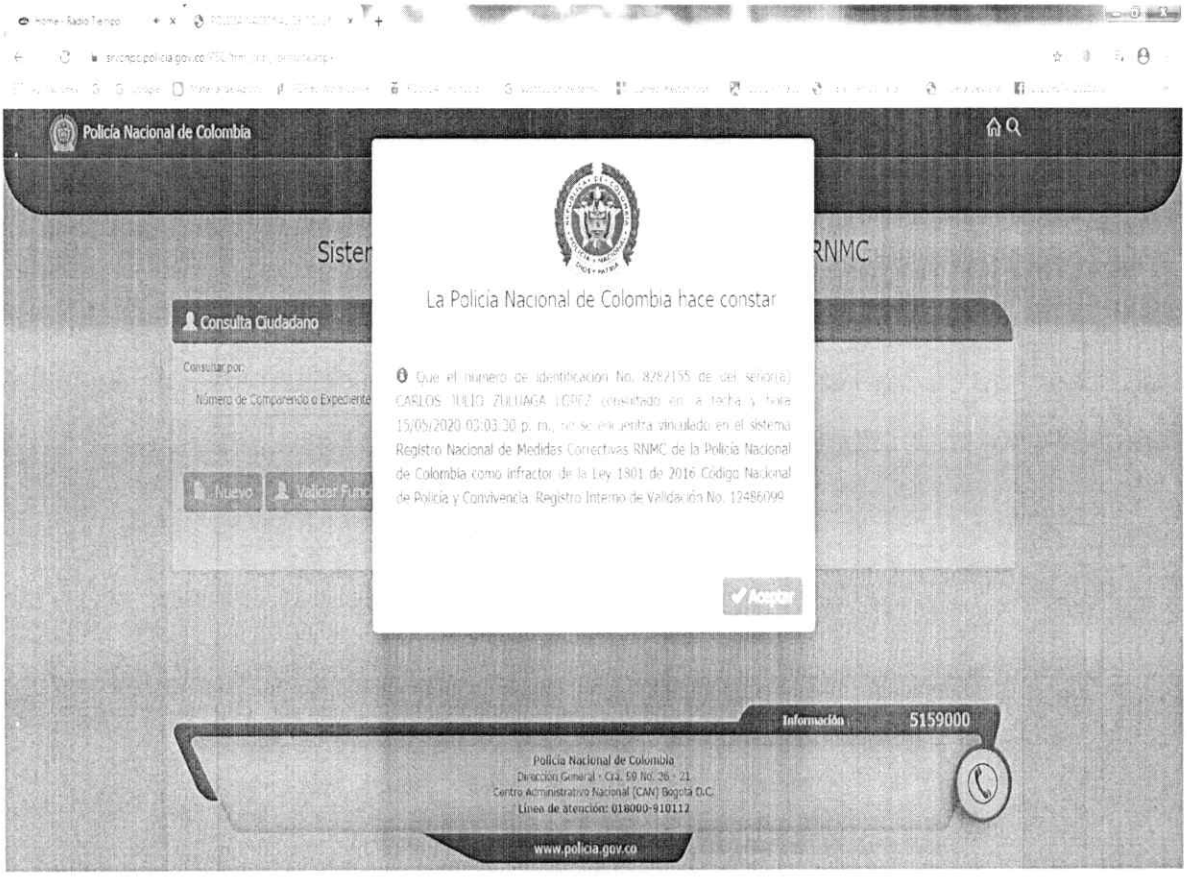

Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Aceptar
Información
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

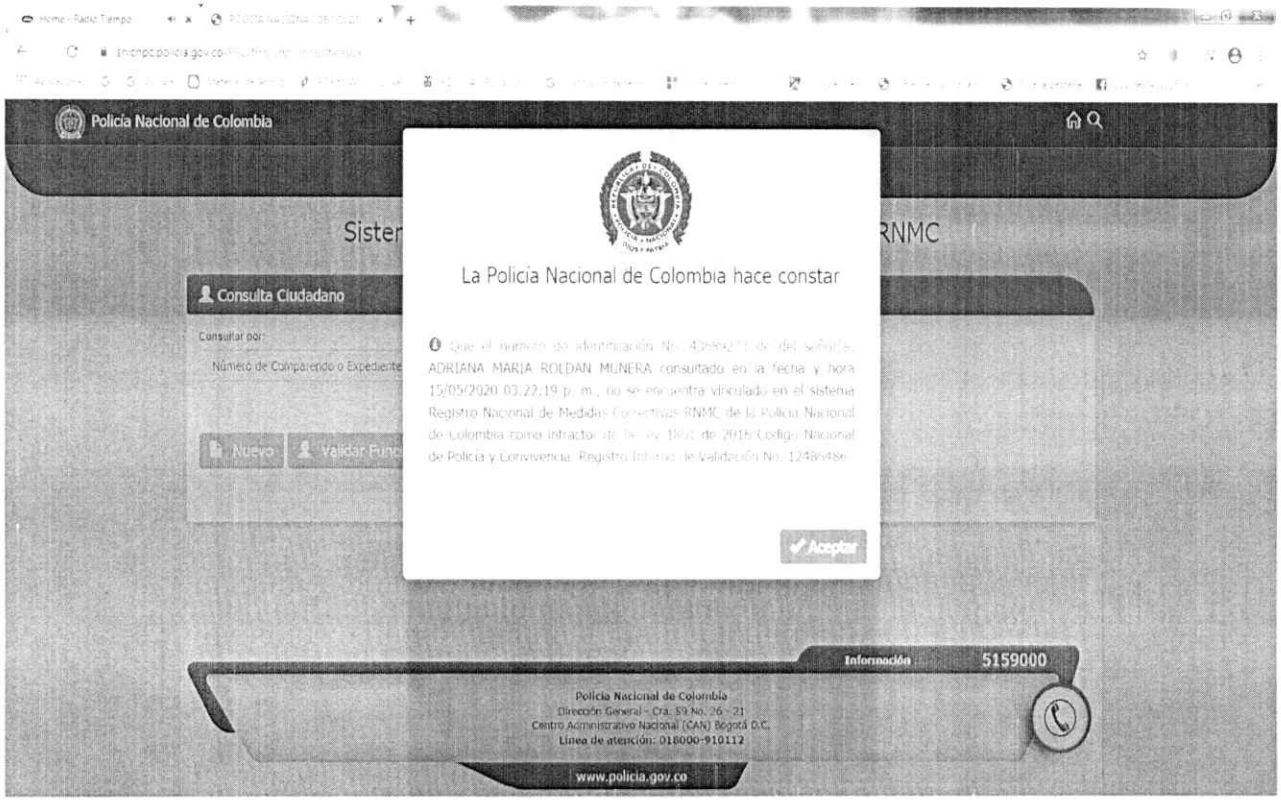

Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 71555858 de del señor(a) CARLOS ALBERTO MEJIA VALLEJO consultado en la fecha y hora 15/05/2020 02:31:59 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No: 12485440
Aceptar
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
Información: 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

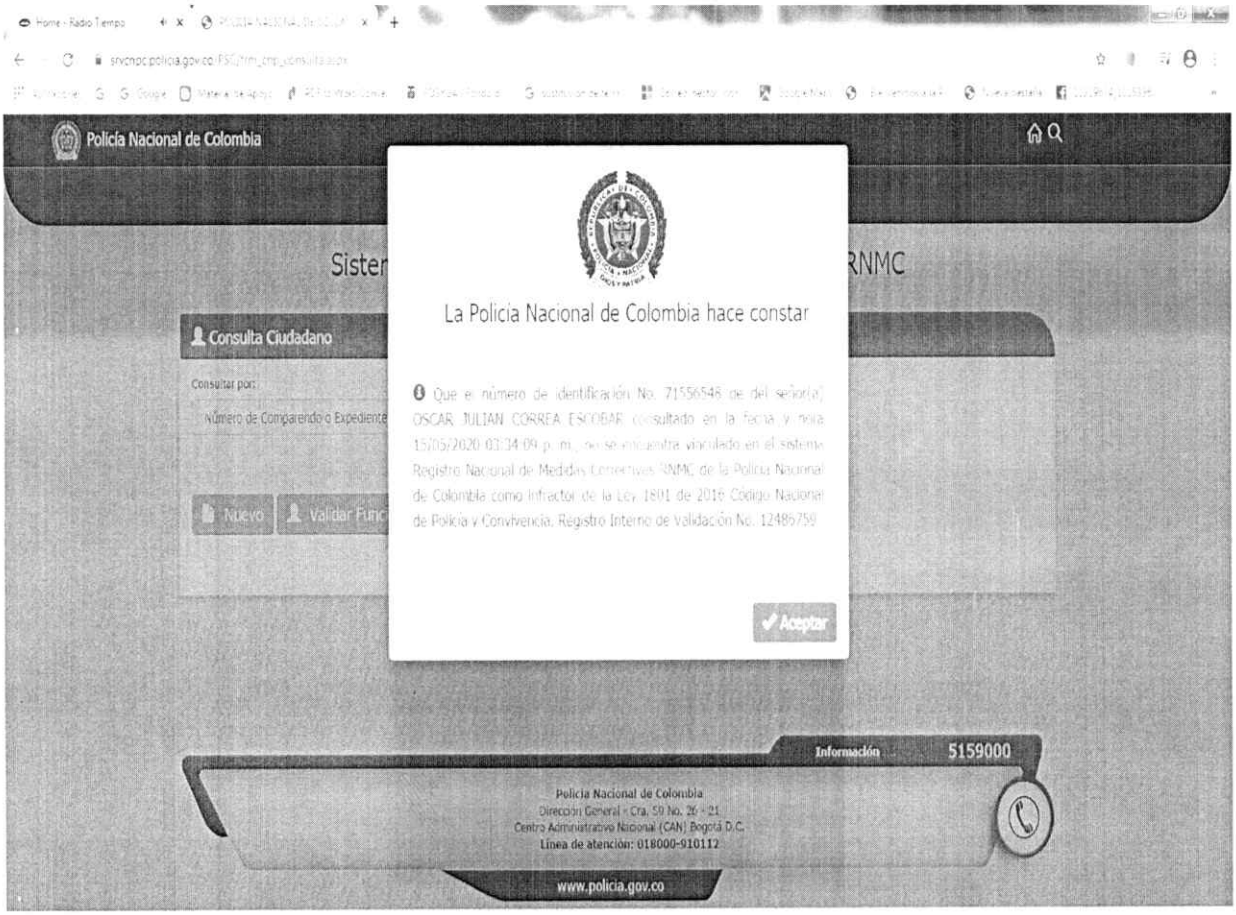

Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 71556146 de del señor(a) VICTOR RUBEN GIRALDO ARISTIZABAL consultado en la fecha y hora 15/05/2020 02:58:11 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 124860
Aceptar
Información : 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

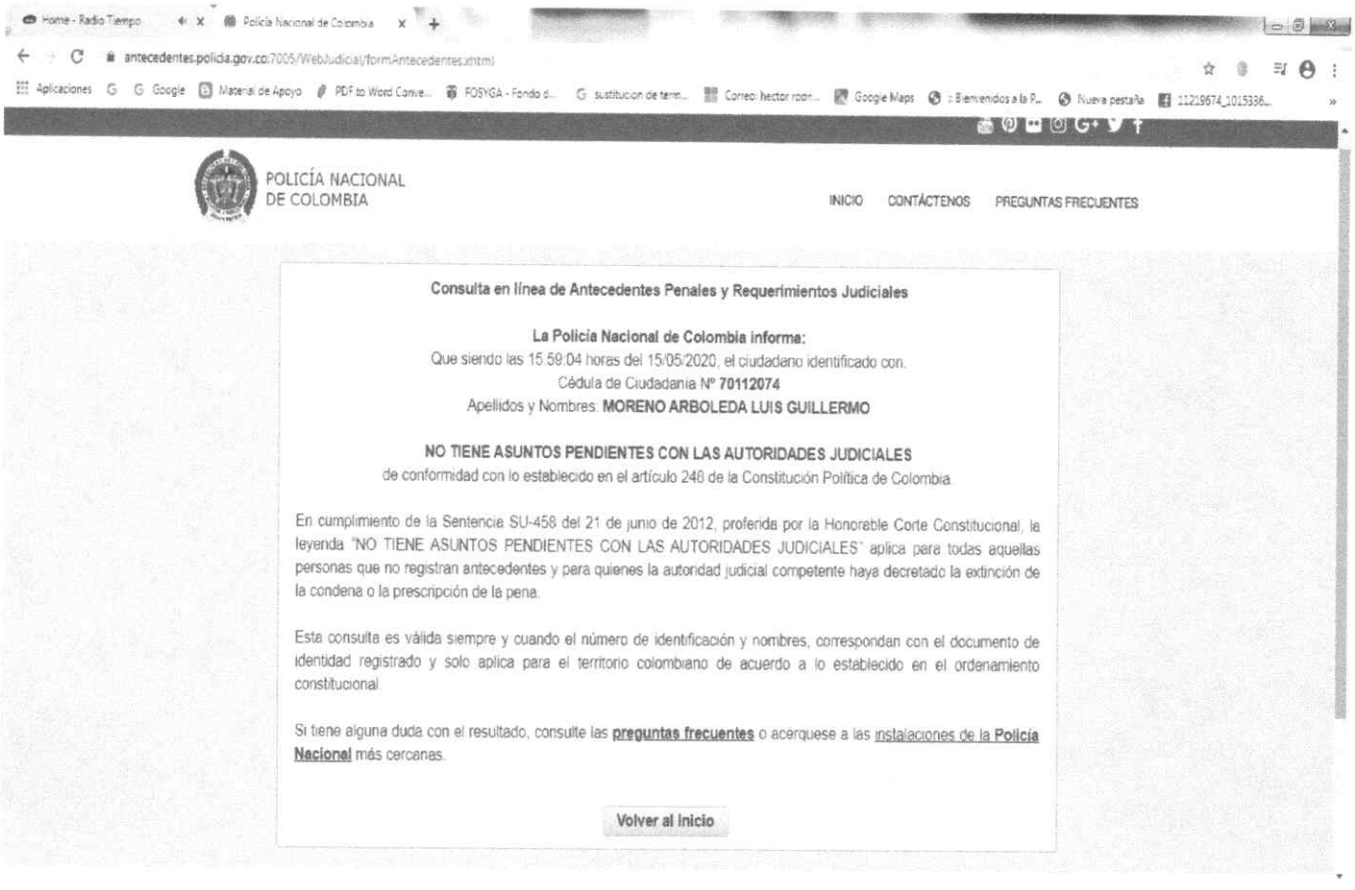

Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 71559720 de del señor(a) CARLOS HERNANDO RAMIREZ BEDOYA consultado en la fecha y hora 15/05/2020 03:00:31 p. m., se encuentra registrado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12486045
Aceptar
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

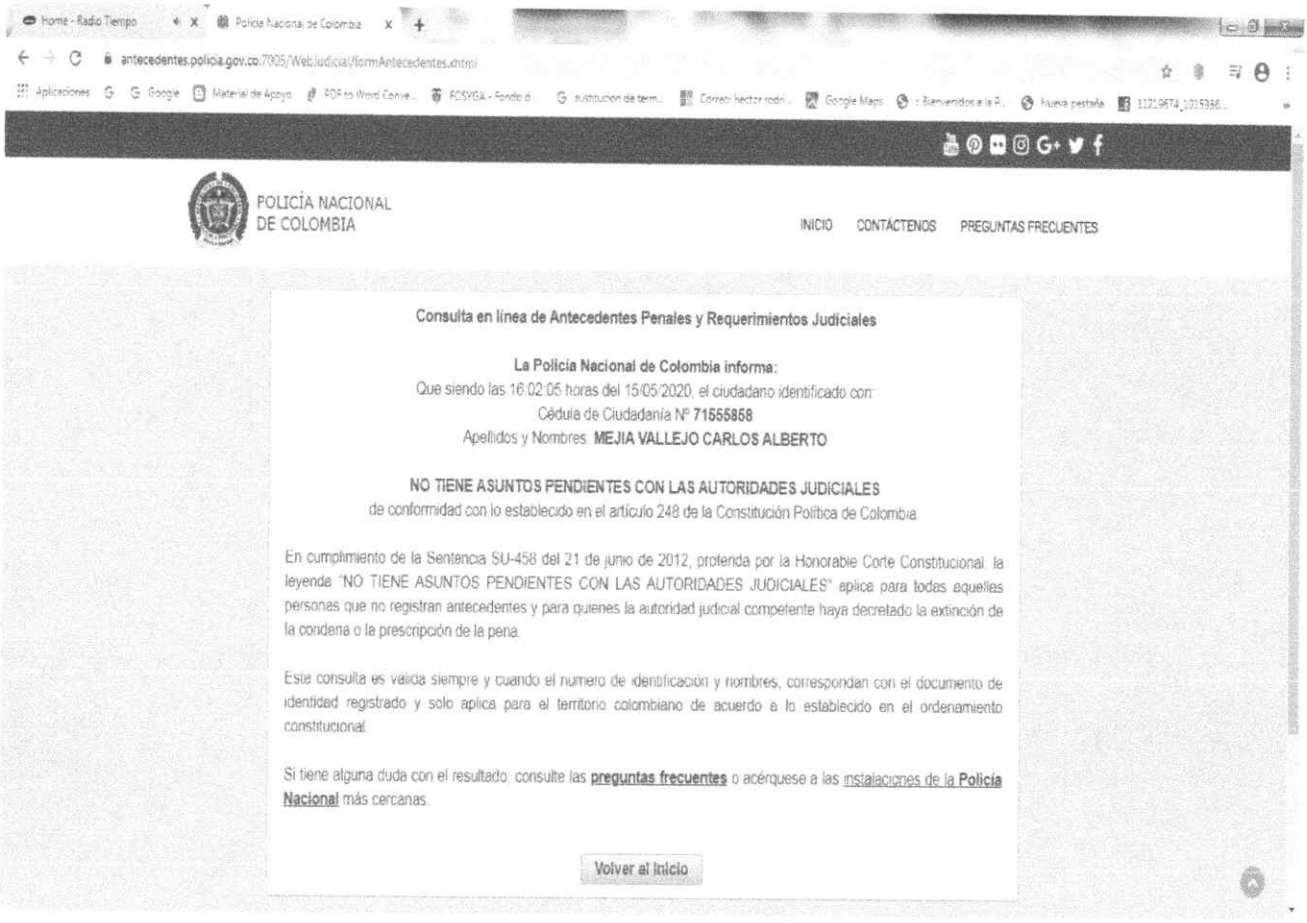

Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 70112074 de del señor(a) LUIS GUILLERMO MORENO ARBOLEDA consultado en la fecha y hora 11/05/2020 11:40:04 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12405352
Aceptar
Información: 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

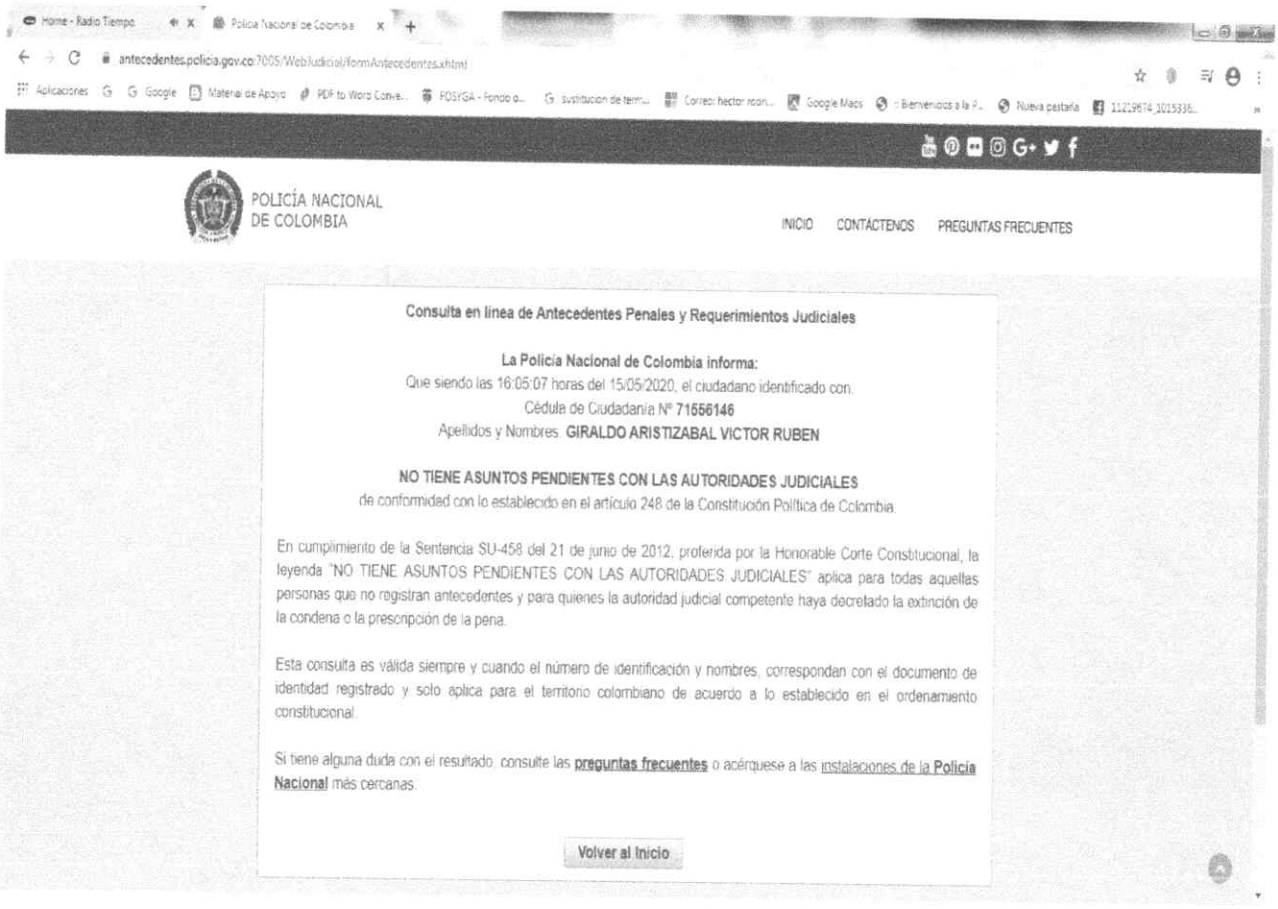

Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 8282155 de del señor(a) CARLOS JULIO ZULUAGA LOPEZ consultado en la fecha y hora 15/05/2020 03:03:30 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12486099
Aceptar
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

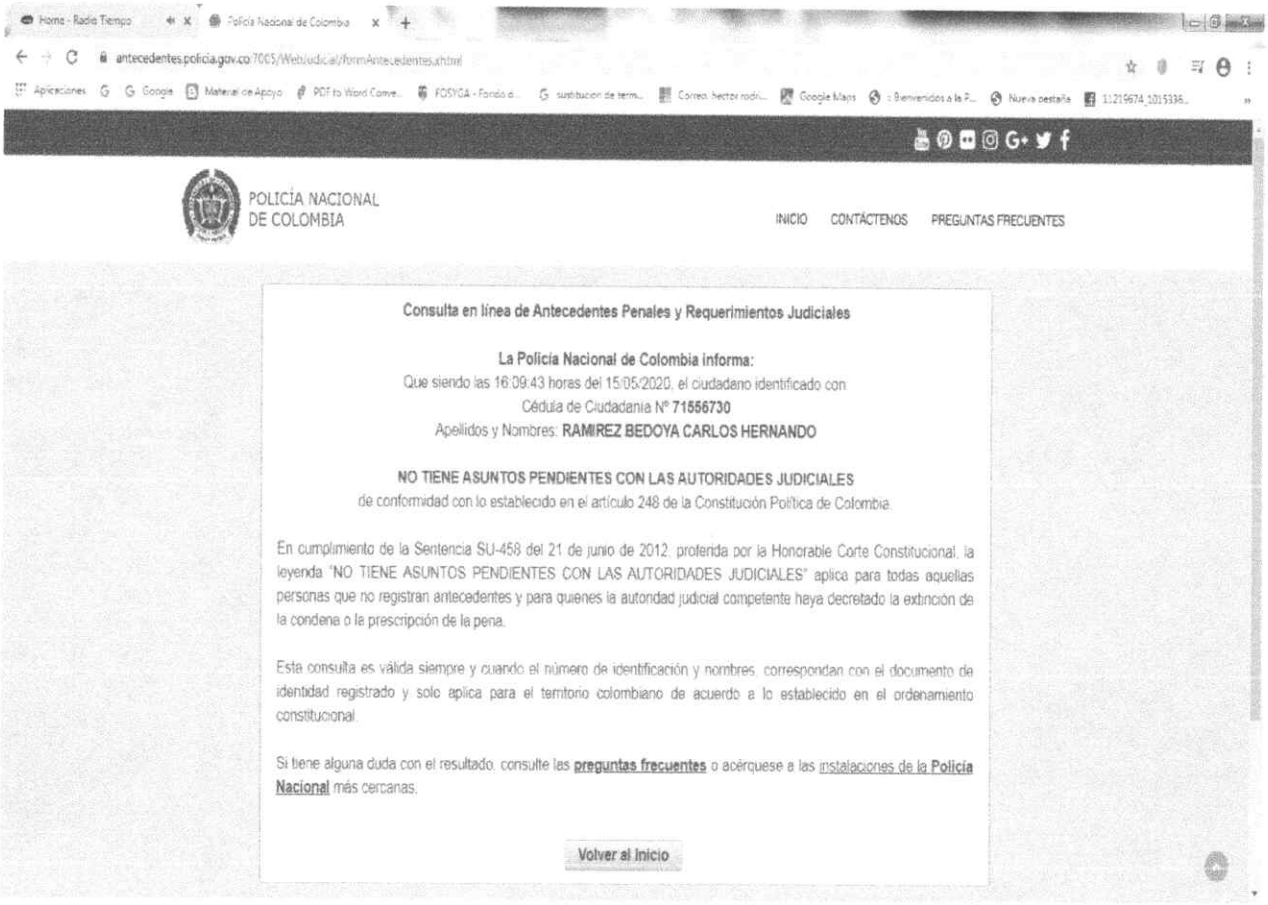

Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
Validar Func
La Policía Nacional de Colombia hace constar
ADRIANA MARIA ROLDAN MUNERA
15/05/2020 03:22:19 p. m.,
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional
de Policía y Convivencia. Registro Informe de Validación No. 1248v486
Aceptar
Información
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

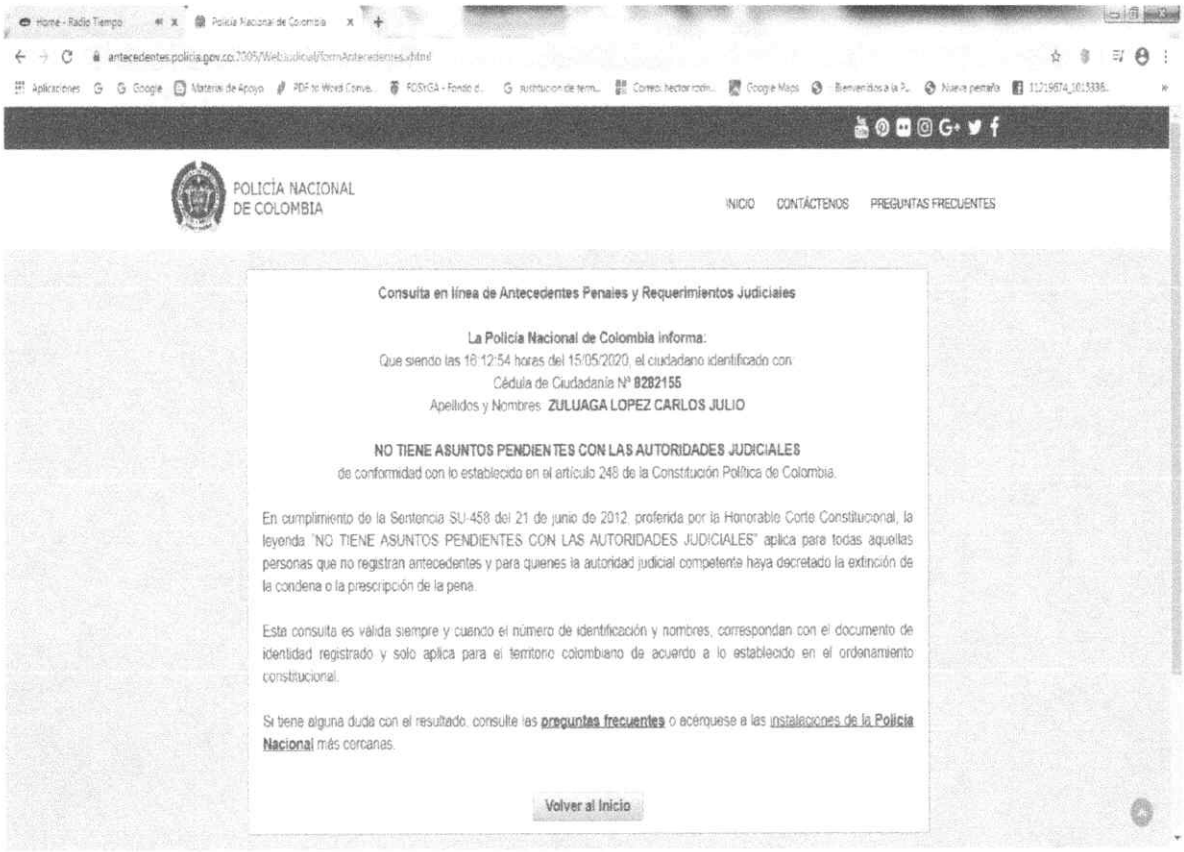

Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 71556548 de del señor(a) OSCAR JULIAN CORREA ESCOBAR consultado en la fecha y hora 15/05/2020 03:34:09 p. m., se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12486759
Aceptar
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

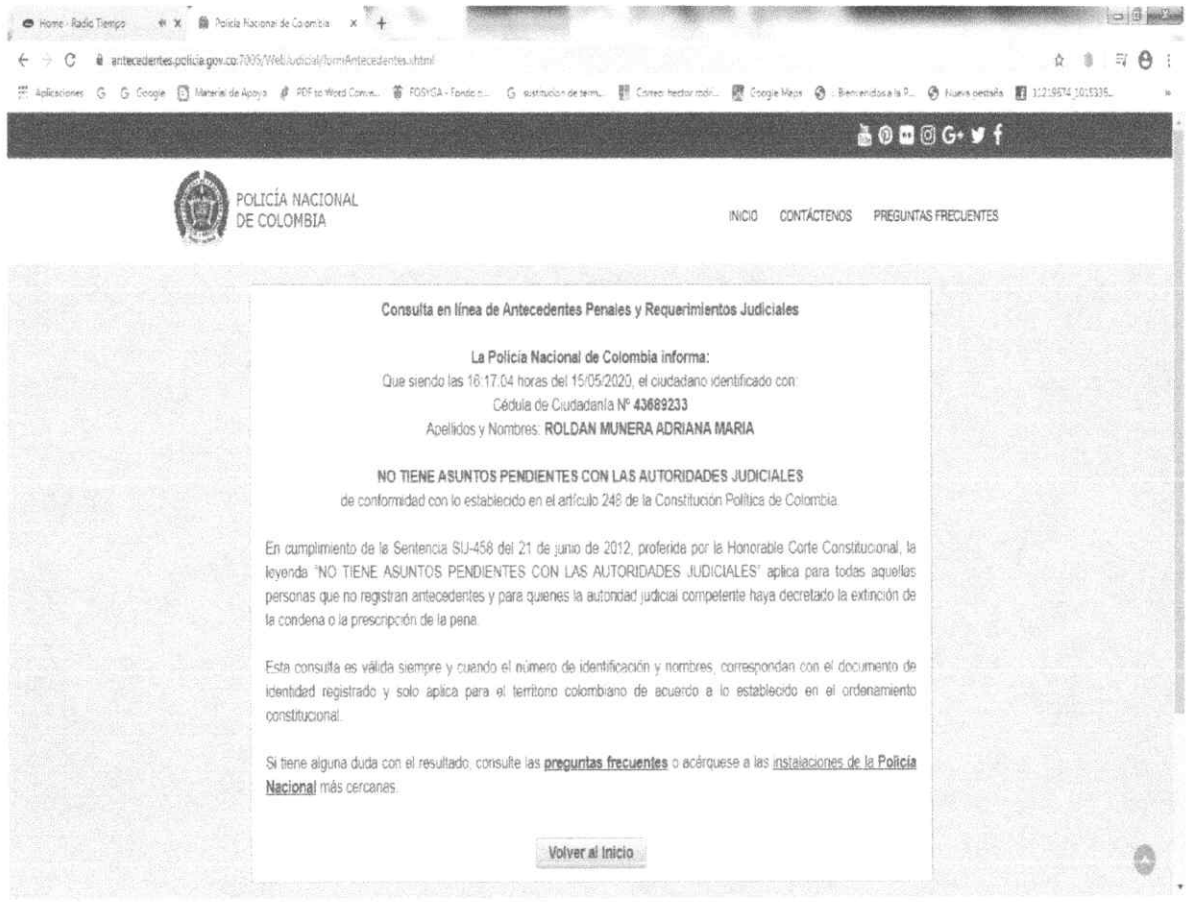

Home - Radio Tiempo
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:59:04 horas del 15/05/2020, el ciudadano identificado con.
Cédula de Ciudadanía Nº 70112074
Apellidos y Nombres. MORENO ARBOLEDA LUIS GUILLERMO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acerquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al inicio


Home - Radio Tiempo
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:02:05 horas del 15/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 71555858
Apellidos y Nombres: MEJIA VALLEJO CARLOS ALBERTO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Este consulta es valida siempre y cuando el numero de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio


Home - Radio Tiempo
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:05:07 horas del 15/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 71556146
Apellidos y Nombres: GIRALDO ARISTIZABAL VICTOR RUBEN
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio


Home - Radio Tiempo
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:09:43 horas del 15/05/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 71556730
Apellidos y Nombres: RAMIREZ BEDOYA CARLOS HERNANDO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio


Home - Radio Tiempo
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 18:12:54 horas del 15/05/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 8282155
Apellidos y Nombres: ZULUAGA LOPEZ CARLOS JULIO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio


Home - Radio Tiempo
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:17:04 horas del 15/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 43689233
Apellidos y Nombres: ROLDAN MUNERA ADRIANA MARIA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio


Home - Radio Tiempo
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:17:58 horas del 15/05/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 71566548
Apellidos y Nombres CORREA ESCOBAR OSCAR JULIAN
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:05:43 horas del 11/05/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70112074**
Apellidos y Nombres: **MORENO ARBOLEDA LUIS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-ma
lineadirecta@policia.gov.co

El Retiro, 14 de mayo de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO "CONECTA"

CERTIFICA QUE:

Que las personas que relaciona a continuación, quienes son integrantes de la Junta Directiva, no son personas políticamente expuestas:

GUILLERMO MORENO c.c. 70.112.074
CARLOS MEJIA VALLEJO c.c 71.555.858
VICTOR RUBEN GIRALDO ARISTIZABAL c.c. 71.556.146
CARLOS HERNANDO RAMIREZ BEDOYA c.c.71.556.730
CARLOS JULIO ZULUAGA LOPEZ c.c. 8.282.155

Cualquier información adicional, con gusto le será suministrada.

Atentamente,

LUIS GUILLERMO MORENO
Representante Legal

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [1][3] Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14646390847**

(415)7707212489984(8020) 000001464639084 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 1 0 4 2 8	3	Impuestos de Medellín [1][1]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	CONECTA

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1][6][9]	Antioquia [0][5]	Retiro [6][0][7]

41. Dirección principal
CR 20 CL 022 025

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
antparab@une.net.co		5 4 1 0 8 9 8	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	1 9 9 5 0 1 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	9	1	4	4	2	4	8																	

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros									
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: [0] 61. Fecha: 2019 08 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL

ADRIANA MARIA ROLDAN MUNERA

T.P. 139298-T

CERTIFICA:

Que la empresa **ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO.**, identificada con NIT: **811.010.428-3**, se encuentra paz y salvo por todo concepto en sus obligaciones financieras, laborales, parafiscales y tributarias.

Este certificado se expide a petición del Municipio de El Retiro Antioquia

Dado en el Retiro, a los once (11) días del mes de mayo del 2020.

Atentamente,

ADRIANA MARIA ROLDAN MUNERA
REVISOR FISCAL
T.P. 139298-T

CRA 23 A 16 – 35 BARRIO EL ROSARIO EL RETIRO – ANTIOQUIA
adrroldan@hotmail.com


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
139298-T
ADRIANA MARIA
ROLDAN MUNERA
C.C. 43689233
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD C. U. DE CIENCIA Y DESARROLLO
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 149142
62795
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Se anexa para certificado de la empresa **ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO NIT: 811.010.428-3**

Dado a los 11 días del mes de mayo del 2020.

REVISOR FISCAL
T.P. 139298-T

CRA 23 A 16 – 35 BARRIO EL ROSARIO EL RETIRO – ANTIOQUIA
adrroldan@hotmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORENO	ARBOLEDA	LUIS GUILLERMO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 70112074

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: D.M (X) ( ) MAYOR DE 60 AÑOS

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 11 MES 11 AÑO 1958

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO EL RETIRO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

VEREDA PANTANILLO

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO EL RETIRO

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA						FECHA DE GRADO AÑO 1978
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

~~RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).~~

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ZOOTECNIA	9		X		12	1974	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO EL RETIRO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	EL RETIRO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
CONTRATISTA	3	36

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOC. COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO

SIGLA: CONECTA — NIT No. 811010428-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? PRIVADA

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: EL RETIRO — DIRECCIÓN: CARRERA 20 N 22- 25

TELÉFONOS: 541 08 98 — FAX: 541 1729 — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TELEVISION- INTERNET	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO EL RETIRO	X		402 5450	31 12 2019	159.949.996
FONDESER	X		541 0934	31 12 2019	4.500.000
RETIRAR	X		541 0119	15-12 2019	21.365.761
CONCEJO MUNICIPAL	X		54 10180	15-12 2019	48.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MORENO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ARBOLE — NOMBRES: LUIS GUILLERMO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 70 112 074 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

REFORMA DE ESTATUTOS
ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO





CARRERA 20 No 22- 25 EL RETIRO ANTIOQUIA
Teléfonos: 541 08 98 – 541 1729
e- mail antparab@une.net.co

Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño ORIGINAL

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES
NIT 811010428-3
REFORMA DE ESTATUTOS 2014

CAPITULO I.
De las disposiciones generales, naturaleza y Razón social

ARTICULO 1. La Asociación Comunitaria De Telecomunicaciones de El Retiro, y para todos sus efectos se denominará "CONECTA" es una empresa asociativa, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, con un número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, limitada, regida por la ley.

Domicilio y Ámbito Territorial

Artículo 2. El domicilio principal de "CONECTA" es el Municipio de El Retiro, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

Duración

Artículo 3. La duración de "CONECTA" es indefinida; pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo, en la forma y términos previstos en la legislación.

Principios

Artículo 4. "CONECTA" se sujetará a las disposiciones contenidas en las leyes vigentes y a los principios, fines, características y prohibiciones que de ellas se derivan.

Capitulo II
Del Objetivo y De las Actividades

Objetivo

Artículo 5. El objeto es el de proporcionar en condiciones de calidad, oportunidad y precio los servicios de telecomunicaciones para los asociados y sus familias con fines sociales y comunitarios, y los demás servicios de televisión, como Administrador del sistema y titular de la licencia.

Artículo 6. "CONECTA" podrá celebrar toda clase de operaciones y negocios que estén en el ámbito estricto de su objeto social y en el marco de la constitución Nacional y la Legislación vigente.

Artículo 7. Para la prestación de servicios "CONECTA" podrá formalizar convenios específicos con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas.
Las actividades que requieran autorización gubernamental previa o vigilancia especial del Estado, se ajustará a las disposiciones legales previstas para el efecto.

Capitulo III
De los Asociados

Carácter de Asociado.

Artículo 8. Tienen el carácter de asociados de "CONECTA":

1. Todas las personas que suscribieron el acta de constitución de "CONECTA".
2. Las personas naturales que sean admitidas como tales por la Junta Directiva.

Requisitos Para Ser Asociados

Artículo 9. Para ser "CONECTA" se requiere:

1. Ser Mayor de Edad y no estar afectado por incapacidad legal o no encontrarse en ninguna interdicción judicial.
2. Presentar la solicitud por escrito a la Junta Directiva, junto con la documentación e información de carácter personal y económico que consagre el formato.
3. Pagar la cuota de inscripción y el sostenimiento mensual.

Deberes de los Asociados

Artículo 10. Son deberes de los asociados de "CONECTA"

1. Cumplir las obligaciones contenidas en el Estatuto y en especial propender por el desarrollo económico y social de la institución y hacer uso de sus servicios, de acuerdo con la reglamentación que establezca la Junta Directiva.
2. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Asociación y con los asociados.
3. Concurrir a las Asambleas de delegados
4. Aceptar y cumplir fielmente las labores que le confien en comisiones y comités.
5. Pagar los aportes reglamentarios, ordinarios y extraordinarios.
6. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia de la Asociación.
7. Abstenerse de ejecutar actos e incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera de la Asociación y su proyección social
8. Avisar oportunamente a la administración el cambio de domicilio y dirección.
9. Ejercer el voto cuando las circunstancias lo requieran.
10. Utilizar la señal y el servicio de "CONECTA" para los fines que le fueron otorgados, de acuerdo a los estatutos y reglamentos.

Derechos De los Asociados

Artículo 11. Son derechos de los asociados de "CONECTA":

1. Participar en las actividades de la Asociación y en su administración mediante el desempeño de cargos
2. Elegir y ser elegido para cualquiera de los cargos directivos que se establece por los estatutos.
3. Ser informado de la gestión de la Asociación.
4. Presentar a la Junta Directiva quejas fundamentadas, cuando hubiere lugar a ellas, por infracción de los directivos y empleados en el ejercicio de sus funciones.
5. Retirarse voluntariamente.
6. Los demás consagrados en el presente Estatuto y en la ley

Pérdida De la Calidad de Asociado.

Artículo 12. La calidad de asociado de "CONECTA" se pierde por:

- Retiro Voluntario.
- Muerte.
- Disolución de la Asociación.
- Exclusión.

Retiro Voluntario

Artículo 13. El Asociado que desee retirarse voluntariamente, deberá expresarlo por escrito a la Junta Directiva, quien dispondrá de treinta (30) días hábiles para aprobarlo, de lo contrario se entenderá por aceptado.
La Junta Directiva negará el retiro cuando el asociado tuviere obligaciones pendientes con la Asociación o se encontrare en cualquiera de los casos que den lugar a exclusión.

Artículo 14. Cuando al asociado se le imposibilite ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con la Asociación, por cualquier causa o cuando haya perdido alguna de las condiciones exigidas para su admisión, se decretará su retiro. Tal determinación será susceptible del recurso de reposición, en los términos establecidos en el presente Estatuto para la suspensión de derechos y la exclusión.

Régimen De Sanciones.

Artículo 15. Todo acto de los Asociados que implique violación de los Estatutos o reglamentos, podrá ser sancionado por parte de la Junta Directiva con amonestaciones, suspensión transitoria de su carácter de asociados o exclusión, de acuerdo con las normas que regulen para el efecto.

Sistema Disciplinario

Régimen De Sanciones
Exclusión.

Artículo 16. La Junta Directiva excluirá a los asociados por:

1. Graves infracciones a los deberes y disciplinas sociales establecidos en los presentes Estatutos, reglamentos generales y especiales y demás decisiones de la Asamblea General de delegados y de la Junta Directiva.
2. Cuando los Asociados causen graves daños a la Entidad por medio de la difamación o de cualquier otra forma que atente contra el prestigio, estabilidad y normal desarrollo de la misma.
3. Servirse de la Asociación en cualquier forma, con perjuicio de la Entidad y en beneficio propio o de terceros.
4. Entregar a "CONECTA" bienes de procedencia dolosa y/o fraudulenta.
5. Existir en su contra proceso penal originado en denuncia interpuesta por la Asociación.
6. Haber sido objeto de cobro judicial por parte de "CONECTA"
7. No utilizar los servicios de "CONECTA" de acuerdo con lo que establezca la Junta Directiva.

Parágrafo: Si ante la ocurrencia de alguno de los casos previstos en este artículo, existieren atenuantes o justificaciones razonables, o la falta cometida fuera de menor gravedad y la Junta Directiva encontrare que la exclusión es excesiva, podrá decretar la suspensión parcial o temporal de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el período de la sanción que en todo caso no podrá exceder de un (1) año.

Notificaciones y Recursos

Artículo 17. La Exclusión se impondrá al asociado previa investigación sumaria durante la cual el asociado podrá presentar sus descargos. La exclusión requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva.
La resolución de exclusión se notificará al asociado personalmente o por medio de carta certificada enviada a la dirección que figure en el registro de la Entidad. Los asociados sancionados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificación personal de la resolución o del envío por correo certificado. Recibido oportunamente el escrito del recurso en la secretaría de la Junta Directiva, será considerado en la reunión inmediatamente siguiente. Si la Junta Directiva al resolver el recurso de reposición confirma la exclusión, ésta se ejecutará de inmediato.

Parágrafo: La investigación de que trata el presente artículo estará a cargo de la junta directiva.

Muerte De un Asociado

Artículo 18. En caso de muerte de un asociado, se entenderá pérdida de su calidad a partir de la fecha del deceso y se formalizará la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento del hecho, en todo caso si el usuario del servicio quisiera continuar con este deberá solicitarlo por escrito acreditando la calidad de usuario heredero.

Obligaciones y Garantías

Artículo 19. El retiro, suspensión o exclusión no modifica las obligaciones contraídas, ni las garantías dadas por los asociados o codeudores a favor de la Asociación.

Reingreso

Artículo 20. El asociado que se haya retirado voluntariamente y deseare reincorporarse a la Asociación podrá hacerlo después de seis meses de su desvinculación certificando que a pagado los aportes correspondientes.

Cláusula Compromisoria

Artículo 21. Las diferencias o conflictos transigibles entre los infractores y la Asociación, podrá someterse al procedimiento de conciliación en primera instancia y en segunda instancia en compañía de la plenaria y el representante del ministerio público del municipio.

Capitulo IV

De la organización interna, Administración y Control

Artículo 22. La Administración de "CONECTA" está a cargo de la Asamblea General de delegados, la Junta Directiva y la administración. El control a cargo del Revisor Fiscal.
La Representación Legal estará a cargo de la Presidencia de la Junta directiva de Delegados y con tal fin cumplirá las siguientes funciones:

a) Presidirá las reuniones de la Asamblea General de Delegados y de la junta directiva
b) Coordinará y ejecutará las políticas generales y determinaciones que se haya tomado en la asamblea general y en la junta directiva.
c) Como representante legal, celebrará todo contrato o acto a nombre de la asociación con las restricciones y facultades establecidas en los presentes estatutos.
d) Será el superior jerárquico de toda la unidad administrativa y laboral de la asociación y para tales efectos, podrá delegar la gestión humana en el cargo más pertinente para ésta labor.
e) Comunicar a la junta directiva, por intermedio de su vicepresidente, la ausencia temporal o definitiva.
f) Rendir informe a la junta directiva cuando esta lo solicite de acuerdo a los estatutos y las leyes vigentes.
g) Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación y nombrar los apoderados a que haya lugar.

Asamblea General de Delegados

Artículo 23: la asamblea general de delegados es el organismo máximo de administración y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales reglamentarias y estatutarias.
Cada dos años serán elegidos 50 delegados, mínimo uno por sector. El resto distribuido en cada uno de los sectores, establecidos proporcionalmente al número de asociados hábiles,

Requisitos para ser Delegados

Artículo 24. Ser asociado hábil de "CONECTA" como lo define los presentes estatutos.

Artículo 25: tener una antigüedad como asociado, por lo menos un año anterior a la elección.

Artículo 26: si el aspirante fue empleado de "CONECTA", debe esperar que pasen dos años de la desvinculación para postularse a la respectiva elección.

Artículo 27: no tener ninguna demanda con la asociación de telecomunicaciones o viceversa.

Artículo 28: ningún delegado podrá ser elegido en más de un sector.

Artículo 29: la junta administradora convocara por medio de resolución la fecha de inscripción para ser delegados.

Artículo 30: La cantidad máxima de delegados que puede elegir un sector la determinará la junta directiva en la resolución que convoca a la elección de delegados.

Sector

Artículo 31: se entiende por sector el lugar donde reside y recibe los servicios ofrecidos por "CONECTA"

Artículo 32: la proporcionalidad se establecerá mediante la aplicación en cada sector que resulte de dividir el número de asociados hábiles a la fecha de

la convocatoria, por el número de delegados a elegir por medio de una regla de tres.

Reuniones

Artículo 33. Las reuniones de las Asambleas Generales de delegados son ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán durante los tres primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Las Asambleas Extraordinarias de delegados pueden realizarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General ordinaria y en ellas solo pueden tratarse los asuntos para las que fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de ellos.

Convocatoria

Artículo 34. Por regla general la Asamblea General ordinaria o extraordinaria de delegados será convocada por la Junta Directiva. En la citación se determinará fecha, hora y lugar de la reunión y se hará conocer a los delegados con quince días calendario de anticipación.

El Revisor Fiscal o un 60 % mínimo de los asociados delegados, pueden convocar a la Asamblea General extraordinaria de delegados cuando las circunstancias lo ameriten

Artículo 35. Si la Junta Directiva no hiciere la convocatoria de la Asamblea General de delegados del respectivo año, sin justificación alguna, el revisor Fiscal lo hará. Si éste no lo hace, podrá hacerlo el 60% de los delegados hábiles dentro de los dos días siguientes, mediante circular con fecha, hora y lugar determinados para tal fin.

Quórum

Artículo 36 Constituye quórum para deliberar y tomar decisiones válidas la existencia de la mitad de los delegados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para la Asamblea no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea de

delegados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de delegados no inferior al treinta (30%) del total de los delegados hábiles. De no existir el quórum requerido aquí, se hará segunda convocatoria dentro de los 5 días hábiles y en todo caso no podrá exceder en 15 días la reunión. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de algunos de los delegados asistentes.

Mayoría Decisoria

Artículo 37. Las decisiones de la Asamblea general delegados se toman por mayoría de los votos de los asistentes. Para la reforma de estatutos, fijación de aportes extraordinarios, transformación, fusión, incorporación y disolución se requiere del voto favorable de las tres cuartas partes de los delegados.

Desarrollo de la Asamblea de Delegados

Artículo 38. La Junta Directiva propondrá un Reglamento Interno de la asamblea de delegados y un proyecto de orden del día que se someterá a aprobación. Se elegirá una mesa directiva compuesta por un Presidente. Actuará como secretario el mismo de la Junta Directiva.

Artículo 39. Cada delegado tiene derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

Artículo 40. La elección de los miembros de la Junta Directiva se hará mediante el procedimiento de listas o planchas y por el sistema de cociente electoral. Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente se inscribirán candidatos y se elegirán por mayoría.

Artículo 41. Los empleados y contratistas de " CONECTA" no podrán ser delegados.

Funciones De La Asamblea de delegados

Artículo 42. La Asamblea General de delegados tiene lás siguientes funciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social.
2. Reformar los estatutos o en su defecto delegárselo a la Junta Directiva.
3. Examinar los informes de los órganos de administración.
4. Aprobar o no los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Elegir los miembros de la Junta Directiva.
6. Fijar aportes extraordinarios.
7. Elegir al Revisor Fiscal y su suplente para periodos de un año y fijar su remuneración.
8. Las demás que señalen estos estatutos y las leyes.

Actas De la Asamblea de delegados

Artículo 43. De lo sucedido en las reuniones se levantará un acta en la que se dejará constancia del lugar, fecha y tiempo de realización de la misma, forma de convocatoria, número asistentes, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados y de las demás circunstancias que permitan una información clara y concreta del desarrollo de la reunión. El acta será aprobada por una comisión compuesta por tres (3) personas nombradas del seno de la Asamblea de delegados por su Presidente y firmada por el Presidente y Secretario.

Junta Directiva

Artículo 44. La Junta Directiva es el órgano permanente de administración de "CONECTA", subordinado a las directrices y políticas fijadas por la Asamblea General de delegados.

Integración De la Junta.

Artículo 45. La Junta Directiva de "CONECTA" estará integrada por diez asociados delegados elegidos por la asamblea general de delegados 5 principales y 5 suplentes sin remuneración para periodos de dos años, pudiendo ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos más . con el objetivo de conservar el sistema de renovación parcial dos de sus miembros serán reelegidos.

Serán elegidos en forma nominal o por aclamación, según lo acuerde la asamblea de delegados en el momento de la elección.

Instalación De la Junta

Artículo 46. La Junta Directiva se instalará por derecho propio y elegirá Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, vocal y sus comités. El Administrador y el Revisor Fiscal podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva, por derecho propio y tienen voz pero no voto en dichas reuniones.

Quórum

Artículo 47. La presencia de la mitad más uno de los miembros principales constituye quórum para que la Junta Directiva pueda deliberar y adoptar decisiones válidas.
Las decisiones de la Junta se toman, por mayoría de votos de los miembros principales asistentes a la reunión, salvo los casos especiales previstos en estos estatutos. Los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva serán comunicados a los asociados cuando sea necesario.

Sesiones De La Junta

Artículo 48. La Junta Directiva sesionará por lo menos una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

Incumplimiento y Remoción

Artículo 49. Se considera como dimitente todo miembro de la Junta Directiva que habiendo sido convocado faltare tres veces consecutivas a las sesiones sin causa justificada; o al 40% del total de reuniones en un año, con o sin justa causa.
En caso de quedare desintegrada la Junta se convocará a una Asamblea Extraordinaria de delegados en un período no mayor de un mes para elegir los reemplazos por el resto del período.

Funciones de la Junta Directiva

Artículo 50. Son funciones de la Junta Directiva.:

1. Expedir su propio reglamento
2. Nombrar y remover el Administrador, fijarle su remuneración y designar la persona que debe reemplazarlo en sus faltas absolutas y temporales.
3. Establecer, conformar y reglamentar la constitución de Comités Especiales para la atención de los servicios que preste la Asociación.
4. Estudiar y aprobar el presupuesto presentado por la Administración, velar por la adecuada ejecución, aprobar los estados económicos y financieros y determinar el régimen de inversiones.
5. Autorizar al Administrador para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos cuando estas operaciones no correspondan al giro de la Asociación y/o excedan de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. Aprobar el ingreso, reingreso y retiro de los asociados así como también en decidir la aplicación de las sanciones correspondientes.
7. Aprobar la creación o ampliación de nuevos servicios de la Asociación..
8. convocar la Asamblea General de delegados.
9. Estudiar, conjuntamente con el Administrador, el informe que la Administración debe presentar a la Asamblea General de delegados
10. Expedir los reglamentos internos; sobre dirección, administración y servicios de la Asociación y modificarlos cuando los juzgue conveniente.
11. Resolver sobre la afiliación a otras entidades.
12. Garantizar que las provisiones se realicen de acuerdo con los Estatutos y la ley vigente.
13. Examinar y aprobar el plan de contabilidad elaborado por el Administrador; el cual debe reñirse a las normas que establezca la autoridad competente.
14. Las demás atribuciones que le señale la ley y los estatutos y todas aquellas que no estén expresamente asignadas a otro órgano y que le correspondan como administrador superior de la Entidad.

Parágrafo: Los miembros de la Junta Directiva cumplirán sus funciones en interés general de la Asociación y en ningún caso en el suyo propio. La Representación Legal de la Asociación se hará por parte de la Presidencia de la Junta Directiva.

Requisitos Para Ser Elegido Miembro De la Junta Directiva

Artículo 51. Para ser elegido como miembro de la Junta Directiva, todo asociado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado delegado hábil de la Asociación, y haber conservado dicha condición durante un año anterior a la elección.
2. No incurrir en ninguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 59 del presente Estatuto.

(Artículo 59. Las incompatibilidades son las siguientes.

1. *Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, el Administrador, el Contador y quienes ejerzan funciones de tipo financiero, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco alguno que indique la ley*
2. *El Revisor Fiscal y su suplente no podrán desempeñar su cargo siendo asociado de la entidad*
3. *Ningún miembro de la Junta Directiva puede ser elegido para un cargo administrativo dentro de la Asociación, mientras esté actuando como tal. Tampoco podrán celebrar contratos remunerados, salvo los correspondientes al giro ordinario de la entidad en calidad de asociados.)*

3. No haber sido sancionado los cinco años anteriores a la nominación con suspensión o pérdida de sus derechos sociales.

Parágrafo:

1. Los asociados trabajadores de la Asociación no podrán ser elegidos miembros principales ni suplentes de la Junta Directiva.
2. En todo caso, durante el proceso de elección de la Junta Directiva, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento y la ética de quienes aspiren a ser miembros.
3. Si el aspirante fue empleado de la Asociación y desea participar como miembro de la Junta Directiva, solo podrá postularse a la respectiva elección transcurridos dos años después de su desvinculación

Actas De La Junta

Artículo 52. El Secretario levantará un acta y firmada, en forma conjunta con el Presidente se dejará constancia en ella de los asuntos tratados en la respectiva sesión, en forma sintética, clara y precisa

Administrador

Artículo 53. El Administrador es el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General de delegados y de la Junta Directiva y superior en jerarquia de todos los empleados.

Será nombrado por la Junta Directiva por término indefinido sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

Cualidades del Administrador

Artículo 54. Para ser Administrador se requiere ser persona con título universitario o tecnólogo, con experiencia en administración de empresas y con capacitación en televisión asociativa, además, ser persona honorable y con solvencia moral.

Funciones Del Administrador

Artículo 55. Son Funciones del Administrador:

1. Organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de todas las dependencias y servicios de la Asociación.
2. Velar porque todas las personas al servicio de la Asociación cumplan eficazmente con sus funciones y obligaciones; hacer cumplir el reglamento interno de trabajo, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones.
3. Adquirir y enajenar bienes mueble e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, renovar obligaciones, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos o agencias bancarias, celebrar todo tipo de contratos, con las restricciones fijadas por los presentes Estatutos y la ley, con autorización de la Junta Directiva.
4. Asistir con derecho a voz, pero no a voto a las reuniones de la Junta Directiva y los Comités.
5. Elaborar y proponer a la Junta Directiva los reglamentos internos de la Asociación.
6. Presentar mensualmente a la Junta Directiva el balance de prueba y los resultados financieros o delegarlo en el contador.
7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea un informe anual sobre la marcha de la Asociación, de su estado económico y financiero.

8. Enviar oportunamente a la autoridad competente los informes contables, estadísticos y demás documentos requeridos.
9. Las demás que le asignen las distintas reformas administrativas que se introduzcan, aprobadas por la Junta Directiva.

Revisor Fiscal
Nombramiento

Artículo 56. El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos para períodos de un año por la Asamblea General de delegados. Deben ser contadores públicos con matrícula vigente y no pueden ser asociados a la Asociación. El suplente reemplazará al titular en sus ausencias temporales o definitivas y asumirá el cargo por el resto del período cuando el principal dejare de concurrir a la Asociación sin causa justificada por el un lapso mayor de un mes.

Artículo 57. Son funciones del Revisor Fiscal:

1. Velar porque se lleven correctamente la contabilidad de la entidad y las actas de las sesiones de la Asamblea de delegados y Junta Directiva y que se conserven debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea de delegados, a la Junta Directiva o al Administrador, según los casos, de las irregularidades que se ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad se ajustan a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de delegados y de la Junta Directiva.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las instrucciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Autorizar con su firma todos los estados financieros.

8. Convocar a la Asamblea de delegados o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzguen necesario y de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes Estatutos.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.

Comités Especiales

Artículo 58. La Asociación tendrá los Comités de trabajo necesarios para el logro de sus objetivos. Sus miembros serán escogidos por la Junta Directiva.

Incompatibilidades Generales

Artículo 59. Las incompatibilidades son las siguientes:

4. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, el Administrador, el Contador y quienes ejerzan funciones de tipo financiero, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco alguno que indique la ley.
5. El Revisor Fiscal y su suplente no podrán desempeñar su cargo siendo asociado de la entidad.
6. Ningún miembro de la Junta Directiva puede ser elegido para un cargo administrativo dentro de la Asociación, mientras esté actuando como tal. Tampoco podrán celebrar contratos remunerados, salvo los correspondientes al giro ordinario de la entidad en calidad de asociados.

Parágrafo: Una o cualquiera de las anteriores incompatibilidades o inhabilidades producirá la vacante una vez sea analizada y calificada como tal por la Junta Directiva.

Capítulo V

Del Régimen Económico Patrimonio Social

1. **Artículo 60.**

El patrimonio de la Asociación estará conformado por

a) **Aporte de Instalación**: Es el valor del aporte que los miembros de la comunidad deberán pagar por una sola vez, para cubrir los costos en que incurra por **la Instalación del sistema en su domicilio**
b) **Aportes Ordinarios:** Es el valor del aporte que los miembros de la comunidad deberán pagar, con la periodicidad que establezca la Asamblea General de delegados, á fin de cubrir exclusivamente los costos de administración, operación, mantenimiento y pago de obligaciones establecidas por la ley, para garantizarle a los **miembros de la comunidad la continuidad y calidad del servicio**

Aportes Extraordinarios: es el valor del aporte que los miembros de la comunidad organizada deberán cancelar ocasionalmente con el fin de cubrir los costos de **reposición, ampliación o mejoramiento del servicio.**

Capital Social

Artículo 61. El capital social es variable e ilimitado, está compuesto por los aportes económicos convencionalmente evaluados, ordinarios o extraordinarios, que tengan los asociados.
Fíjese en seiscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes el capital mínimo e irreductible de la Asociación.

Aportes Social

Artículo 62: todos los asociados deberán pagar como aporte social por una sola vez en el momento de su ingreso el equivalente al 8% de un salario mmlv aproximado al ciento más cercano

Artículo 63. Los aportes sociales individuales serán cancelados por los asociados en forma ordinaria o extraordinaria y satisfechos en dinero y quedan directamente afectados desde su origen a favor de la Asociación como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan en ella; no podrán ser gravados por los titulares a favor de terceros y serán inembargables. Solo podrán cederse a otros asociados con autorización de la Junta Directiva.

Aportes Extraordinarios

Artículo 64. La Asamblea General de delegados podrá aprobar aportes extraordinarios con el fin de incrementar el capital social de la Asociación. La

decisión adoptada en este sentido deberá prever la forma de pago del aporte extraordinario

Provisiones, Reservas y Fondos
Inventario y Balance

Artículo 65. El ejercicio económico de la Asociación será anual y se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio se hará corte de cuentas y se elaborará el balance, el inventario y el estado de los excedentes o las pérdidas.
El Balance General consolidado será sometido a aprobación de la Asamblea General de delegados, acompañado de los demás estados financieros.

Aplicaciones De Excedentes

Artículo 66. Si del ejercicio resultaren excedentes, estos se aplicarán de la forma que decida la Asamblea o propuesta de la Junta Directiva.

Provisiones, Reservas y Fondos

Provisiones

Artículo 67. La Junta Directiva debe crear y fortalecer las provisiones necesarias para las Cuentas del Activo, en forma tal, que dichos valores estén ajustados a la realidad comercial o económica del momento y amparen suficientemente riesgos futuros

Auxilio y Donaciones

Artículo 68. Los auxilios y donaciones de carácter patrimonial que reciba la Asociación, no podrán beneficiar individualmente a los asociados. En el evento de liquidación las sumas de dinero que pudieren existir por estos conceptos, no serán repartidos.

Régimen De Responsabilidades De Asociados

Responsabilidad de la Asociación

Artículo 69. La Asociación solo será acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que efectúen la Junta Directiva y el

Administrador, con el lleno de los requisitos legales, respondiendo siempre con la totalidad del patrimonio

Responsabilidad Personal

Artículo 70. Los miembros de la Junta Directiva y el Administrador se harán responsables de cualquier violación de la ley, los estatutos y los reglamentos.
Parágrafo: Los miembros de la Junta Directiva serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión o de haber salvado expresamente su voto.

Capítulo VI
De Las Disposiciones Generales

Fusión

Artículo 71 La Asociación, por determinación de su Asamblea General de delegados, podrá disolverse sin liquidarse, para fusionarse con otras entidades, cuando su objetivo social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente o constituyendo una nueva asociación que se hará cargo de sus deudas y obligaciones.

Incorporación

Artículo 72. La Asociación podrá, por decisión de la Asamblea General de delegados, disolverse o liquidarse para incorporarse a otra asociación de objeto social común o complementario, en cuyo caso adopta su denominación, se ampara en su personería jurídica, transfiere su patrimonio a la incorporante, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la Asociación. De la misma manera, por decisión de la Junta Directiva, podrá aceptar la incorporación de otra entidad, de objeto social común o complementario, en cuyo caso recibirá su patrimonio y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la incorporada.

Integración

Artículo 73. Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales, para el desarrollo de actividades de apoyo o complemento del objeto social la Asociación, por decisión de la Junta Directiva, podrá afiliarse a otra entidad del sector de la economía solidaria.

Transformación

Artículo 74. La Asociación puede transformarse en otra clase de entidad dentro del mismo sector, por decisión de la Asamblea General de delegados.

Disolución y liquidación

Artículo 75. En los trámites de disolución y liquidación, tales como nombramiento de liquidadores, designación de honorarios, actividades y transferencias de remanentes, la Asociación se regirá por la reglamentación vigente.

Capítulo VII
De las Disposiciones Finales

Reforma De Estatutos.

Artículo 76. Las reformas estatutarias proyectadas por la junta Directiva de la Asociación serán enviadas a los asociados cuando se haga la convocatoria para la reunión de la Asamblea.
Cuando las reformas sean propuestas por algunos asociados para ser tratadas en una Asamblea General Ordinaria de delegados, las propuestas deben ser enviadas a la Junta Directiva hasta el 31 de diciembre de cada año, posibilitando de esta manera que la Junta las analice detenidamente y las haga conocer de todos los asociados.

Impugnaciones

Artículo 77. Compete a los jueces civiles el conocimiento de las impugnaciones de los actos o decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación, cuando no se ajusten a la ley y los Estatutos. El procedimiento será el abreviado previsto en el Código de Procedimiento Civil.

Interpretación

Artículo 78. Para efectos de interpretación del Estatuto, cuando surjan dudas sobre su aplicación, se consultara con normas de superior jerarquía y finalmente las disposiciones vigentes para las organizaciones civiles sin ánimo de lucro reguladas por la Constitución Nacional, el Código Civil y de comercio y las demás leyes expedidas por las entidades del sector de la Televisión.

Artículo 79. Para todos los efectos a las que haya lugar, cuando en el presente estatuto se hable de término en días se entenderá que se trata de días calendario. Entiéndase por período anual, para los efectos de designación de órganos de Administración y Fiscalización, el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de las fechas de celebración de las mismas y por lo tanto no habrá lugar a aplicar el calendario de 12 meses.

Los presentes estatutos fueron leídos, reformados y aprobados por la mayoría de los integrantes de la asociación de telecomunicaciones " CONECTA" Sexto mes de 2014.

Margarita Stella Mejia M.
MARGARITA STELLA MEJIA MEJIA
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR

Ante el suscrito Notario Único del Círculo del Retiro (A.
compareció(eron): Margarita Stella Mejia Mejia
quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) C.C. 21933019
declararon que el contenido del anterior documento es cierto y que las firma(s) y huellas(s) que lo autorizan fueron puestas por él(ellos).

En constancia firma(n): Margarita Stella Mejia M.

El Retiro, 9 JUN 2014

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE EL RETIRO ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que a la compareciente **MARGARITA STELLA MEJÍA MEJÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía numero 21.953.049, se le tomó la huella en su índice izquierdo, toda vez que es imposible tomar la huella del índice derecho.

El Retiro, 19 de junio de 2014.



FRANCISCO JAVIER HINCAPIE AGUDELO
Notario

317
64

CCOA
Cámara de Comercio
del Oriente Antioqueño

NIT. 800.015.551-4

FACTURA DE VENTA
• RECIBO DE CAJA •

FECHA: 2014/06/10 OPERAC.: 01F190610052
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000907124
HORA: 16:33:25 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: M.PINEDA

MATRICULA/INSCRIPCION: 80501053

ASOCIACION ANTENA PARABOLICA DE EL RETIR
NIT/C.C: 08110104283 RUE:
FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
ESCRITURA O DOC.	PESOS	$***** 32,000
IMPUESTO DE REGIS	PESOS	$***** 82,100
ESTAMPILLA PRO DE	PESOS	$********** 0
TOTAL PAGADO.....	PESOS	$**** 114,100

PARA INFORMACION SOBRE ESTE(OS) DOCUMENTO(S) USTED PUEDE CONSULTAR A TRAVES DEL SITIO WEB:www.ccoa.org.co, LINK CONSULTA DE TRAMITES, SELECCIONE UNA ORGANIZACION-CC ORIENTE ANTIOQUENO (51) , NO SOY USUARIO REGISTRADO, CONSULTA RUTA DE DOCUMENTOS, ALLI DIGITE EL SIGUIENTE NUMERO:
00000014072086 , ACTA

FINAL DEL RECIBO

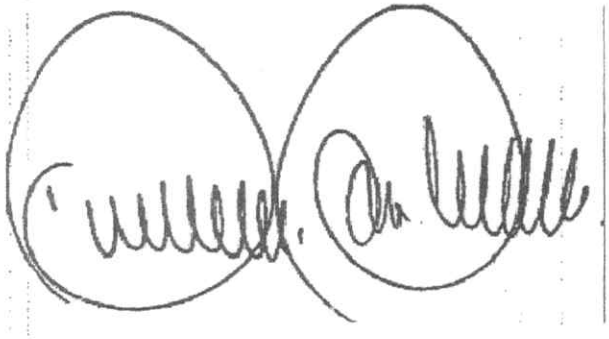
PROCOFORMAS S.A. 371 16 77 MEDELLÍN - NIT. 800.066.247-8

Cámara de Comercio
del Oriente Antioqueño
Credencial de Confianza

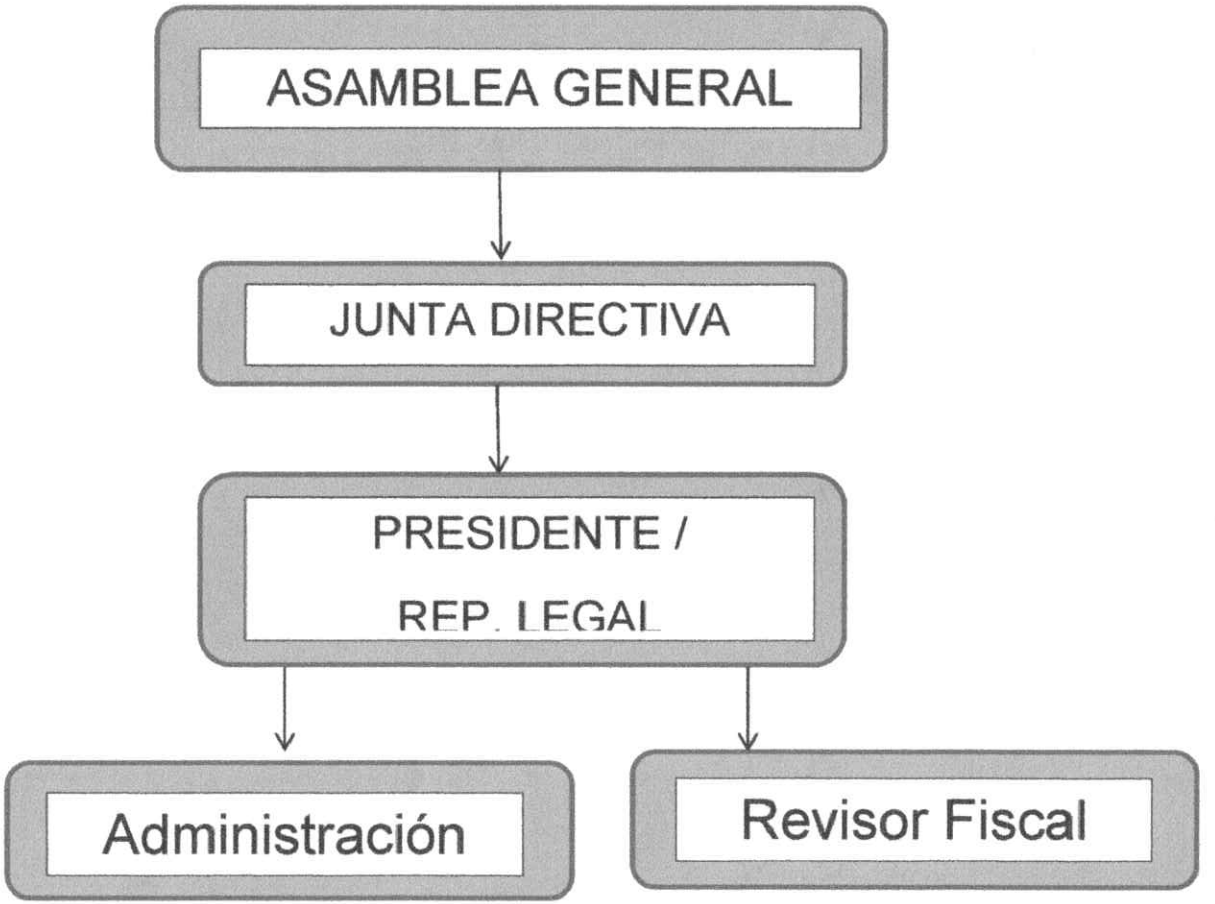
Camara de Comercio del Oriente Antioqueñ
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS

1
INSCRITO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO
00018447 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACION ANTENA
PARABOLICA DE EL RETIRO

ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS.
INSCRIPCION: S0501053
RECIBO NO. 01F190610052 EL SECRETARIO,



ORGANIGRAMA



ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO
NIT 811.010.428-3
El Estado de Situación Financiera
31 DE DICIEMBRE 2019

ACTIVO	AÑO 2018.	AÑO 2019.
DISPONIBLE	**14.888.366**	**2.833.268**
Caja	2.156.700	772.424
Bancos		
Cuentas de Ahorro	12.731.666	2.060.844
DEUDORES	**148.420.070**	**157.373.659**
CUENTAS POR COBRAR ASOCIADO	96.667.100	104.227.480
ANTICIPOS Y AVANCES	9.287.798	5.373.826
SERVICIOS POR COBRAR	358.000	6.615.185
CUENTAS POR COBRAR TRABAJADORES	1.200.004	250.000
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	40.907.168	40.907.168
INVENTARIO	**0**	**0**
MATERIALES	0	0
PROPIEDAD PLANTAN Y EQUIPO	**592.549.908**	**631.977.966**
TERRENOS	19.035.996	19.035.996
CONSTRUCCIONES Y EDIFECACIONES	187.186.978	310.696.788
MAQUINARIA Y EQUIPO	21.333.878	21.333.878
OTROS EQUIPOS	203.475.168	203.475.168
OTROS ACTIVOS II	144.375.840	165.242.650
EQUIPO DE OFICINA	17.553.901	17.553.901
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACI	27.943.757	27.943.757
Equipo de transporte	51.923.920	39.320.000
PLANTAS Y REDES	727.022.441	785.181.950
DEPRECIACION	-807.301.970	-957.806.121
DIFERIDOS	**3.867.501**	**0**
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	3.867.501	0
TOTAL ACTIVO	**759.725.844**	**792.184.893**

PASIVOS	AÑO 2018.	AÑO 2019.
OBLIGACION FINANCIERA	**116.807.676**	**64.918.392**
OBLIGACION FINANCIERA	116.807.676	64.918.392
PROVEDORES	-	-
NACIONALES	0	0
CUENTAS POR PAGAR	**22.185.953**	**29.473.856**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	10.577.240	21.254.756
RETENCION EN LA FUENTE	5.347.413	2.605.000
RETENCIONES DE IVA	0	0
RETENCIONES Y APORTE DE NOMNA	6.261.300	5.614.100
		0
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	**7.812.000**	**12.038.000**
IMPUESTO GENERADO I V A	7.812.000	12.038.000
OBLIGACION LABORAL	**18.198.723**	**20.351.169**
OBLIGACION LABORAL	18.198.723	20.351.169
OTROS PASIVOS	**19.523.722**	**21.790.445**
CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR	19.523.722	21.790.445
TOTAL PASIVO	**184.528.075**	**148.571.863**
PATRIMONIO		
APORTE SOCIAL	501.026.035	517.787.535
EXCEDENTES	-24.095.404	74.171.734
RESULTADO DEL EJERCICIO	98.267.138	51.653.761
TOTAL PATRIMONIO	**575.197.769**	**643.613.030**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**759.725.844**	**792.184.893**

LUIS GUILLERMO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 70.112.074

OSCAR JULIAN CORREA ESCOBAR
CONTADOR
TP 102304-T

ADRIANA MARIA ROLDAN
CONTADORA
T.P 139298-T

conecta

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO
NIT 811.010.428-3
ESTADO DE RESULTADO
A DICIEMBRE 31 DE 2019

INGRESOS	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	DEIFERENCIA	
				$	%
ACTIVIDADES DE ASOCIACION	745.049.520	745.049.520	765.069.532	20.020.012	3%
SERVICIOS INTERNET	354.152.240	354.152.240	448.987.239	94.834.999	27%
INGRESOS ORDINARIOS	**1.099.201.760**	**1.099.201.760**	**1.214.056.771**	**114.855.011**	**29%**
COSTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**122.646.870**	**122.646.870**	**87.499.133**	**-35.147.737**	**-29%**
UTILIDAD BRUTA	**976.554.890**	**976.554.890**	**1.126.557.638**	**150.002.748**	**15%**
GASTO DE PERSONAL	335.892.087	335.892.087	308.286.617	-27.605.470	-8%
HONORARIOS	42.000.000	42.000.000	61.200.000	19.200.000	46%
IMPUESTOS	4.131.252	4.131.252	1.264.425	-2.866.827	-69%
ARRIENDO	0	0	0	0	0%
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	121.866.484	121.866.484	145.431.653	23.565.169	19%
SEGUROS	5.771.688	5.771.688	6.122.081	350.393	6%
SERVICIOS	333.574.335	333.574.335	469.394.054	135.819.719	41%
GASTOS LEGALES	43.404.035	43.404.035	73.541.474	30.137.439	69%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	28.303.918	28.303.918	44.528.343	16.224.425	57%
DEPRECIACION	157.735.000	157.735.000	147.431.280	-10.303.720	0%
PROVISION CARTERA	20.148.307	20.148.307	20.148.307	0	0%
DIVERSOS	86.654.210	86.654.210	141.808.846	55.154.636	64%
TOTAL GTO OPERACIONALES	**1.179.481.316**	**1.179.481.316**	**1.419.157.080**	**239.675.764**	**20%**
UTILIDAD OPERACIONAL	**-202.926.426**	**-202.926.426**	**-292.599.442**	**-89.673.016**	**44%**
OTROS INGRESOS					
OTRAS VENTAS	23.138.556	23.138.556	41.121.577	17.983.021	78%
FINANCIEROS	75.919	75.919	42.794	-33.125	0%
SERVICIOS	332.431.340	332.431.340	353.989.963	21.558.623	6%
RECUPERACIONES	1.442.298	1.442.298	245.000	-1.197.298	-83%
TOTAL OTROS INGRESOS	**357.088.113**	**357.088.113**	**395.399.334**	**38.311.221**	**1%**
NO OPERACIONALES	28.552.961	28.552.961	34.138.817	5.585.856	20%
INTERES PRESTAMO	27.341.588	27.341.588	17.007.314	-10.334.274	-38%
TOTAL OTROS EGRESOS	**55.894.549**	**55.894.549**	**51.146.131**	**-4.748.418**	**-18%**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**98.267.138**	**98.267.138**	**51.653.761**	**-46.613.377**	**-47%**

LUIS GUILLERMO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 70.112.074

OSCAR JULIAN CORREA ESCOBAR
CONTADOR
TP 102304-T

ADRIANA MARIA ROLDAN
CONTADORA
T.P 139298-T

MUNICIPIO DE EL RETIRO

12-May-2020 09:03:20

User:JHENAO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA TRAMITES (#: 862)

Documento #: 202000032934, por Valor de: $8,000.00

Destino del Documento: CONTRATO - Vigencia Hasta: 11/Jun/2020

LA DIRECCION DE TESORERIA Y COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA, CERTIFICA QUE LA PERSONA RELACIONADA EN ESTE DOCUMENTO, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO INCLUYENDO VALORIZACION.

Cédula - NIT: 811010428 **Nombre:** CONECTA CANAL OCHO

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

607-1-01-001-053-00021-000-00000 Ficha: 9101268 Matríc: 14458 Dir: CR 20 N 22-25 Pagó: 2020-12 # Prop: 1 Proind: 100%.(FIN)

N.U.P.: 00-000-00-00-00-00-0000-0000-0-00-00-0000.(FIN)

--> Año: 2020, A.T:130, A.T.C:0, A.T.P:0, A.C:263.11, A.C.C:0, Desplazado:NO, (D.E:01=100%) Estrato:3:MEDIO - BAJO.(FIN)

--> Año: 2020, V.T:$47,427,872, V.T.C:$0, V.C:$89,356,467, V.C.C:$0, Avalúo Total: $136,784,339, Avalúo Derecho: $136,784,339.(FIN)

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998011564(8020)202000032934(3900)0000008000(96)20200611

CERTIFICA QUE SE REVISO LA BASE DE DATOS Y NO APARECE CON DEUDAS, ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA HACER ESCRITURA

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula

Municipio De El Retiro
890.983674-0
12 MAY 2020
Cancelado

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO
CONECTA
ACTA No 251

REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

ACTA NUMERO 251

Fecha: Febrero 5 de 2020

Hora: 6:00 pm

Lugar: Sede de la Asociación

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Lectura acta anterior
3. Presentación presupuesto año 2020
4. Proposiciones y varios

1. Verificación del Quórum:

Asistentes: Señores Carlos Zuluaga López, Carlos Hernando Ramírez Bedoya, Luis Guillermo Moreno Arboleda, Carlos Alberto Mejía, Victor Giraldo Aristizabal miembros de Junta Directiva. La señora Adriana María Roldan Munera Revisora Fiscal, Oscar Julián Correa Contador, Felipe Franco Ocampo Administrador.

2. Lectura acta anterior.

Se hizo lectura del acta número 250 de diciembre 11 de 2019 y aprobada por los asistentes.

3. Presentación presupuesto año 2020

Presentado por el señor Oscar Correa, se anexa a la presente acta.

Se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

4. Proposiciones y varios

El señor Felipe Franco presenta la programación para el 2020 del canal local

Café Conecta

Serenata Guarceña 1 al mes y llevarla a la casa

En confianza

Nene Caricaturas

En tu mente

ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO
CONECTA
ACTA No 251

La Parroquia

Se realizó una reunión con al Alcalde y secretario de Gobierno para la realización de programas institucionales, se presentara una propuesta para el manejo de cámaras de seguridad.

El Concejo Municipal también se ha tenido reunión para presentar la propuesta de transmisiones.

Se hará inversión en compra de equipos para trasmisión entre ellos un equipo móvil.

Se canceló la deuda del vehículo

Se comprara una cabecera digital de 16 canales

Proyectar cambio de redes en la María y Pantanillo, se propone hacer mercadeo antes de hacer inversiones.

Se designa al administrador de hacer mercadeo y presentar el proyecto a la junta directiva.

Los señores Dany Gutiérrez y Julián Ríos ingresan como prestación de servicios

Se aprueba realizar la asamblea general ordinaria de asociados el 18 de marzo de 2020 a las 5:00 pm

La junta manifiesta hacer la gestión como en años anteriores para la consecución de convenios con entidades públicas de El Retiro.

Se dio por terminada la reunión a las 7:30 pm

Para constancia de esta firma

GUILLERMO MORENO ARBOLEDA

Presidente

VICTOR RUBEN GIRALDO

Secretario

El Retiro, 14 de mayo de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO "CONECTA"

CERTIFICA QUE:

Que las personas que relaciona a continuación, son las personas que cuentan con la idoneidad y experiencia, para la ejecución del Convenio cuyo objeto es "Aunar recursos económicos, técnicos y humanos para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras en el municipio de El Retiro, para fortalecer la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de las estrategias institucionales en esta materia".

EDISON FELIPE FRANCO OCAMPO	c.c. 71557265	ADMINISTRADOR
JOSE ALFREDO CASTAÑEDA CORREA	c.c 71747032	TECNICO DE REDES
JUAN FERNANDO ARIAS GALEANO	c.c 70756291	TECNICO DE REDES
SEBASTIAN RAMIREZ BEDOYA	c.c 1040180228	TECNICO DE REDES
DIEGO ALEJANDRO CORDOBA D.	c.c 1036653212	TECNICO DE REDES
JUAN ESTEBAN USUGA RESTREPO	c.c. 1037626188	TECNICO DE REDES
JUAN CAMILO ALZATE CARDONA	c.c 1040743649	TECNICO DE REDES
SEBASTIAN RIVERA MONTOYA	c.c 1152452692	TECNICO DE REDES

Cualquier información adicional, con gusto le será suministrada.

Atentamente,

LUIS GUILLERMO MORENO
Representante Legal

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

2020030031702

Medellín, 24/02/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el Decretos Nacionales N° 1066 de 2015, 1074 de 2015 y el Decreto Departamental N° 2016070004696 del 22 de agosto de 2016

CERTIFICA

Que la entidad **ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA** identificada con Nit 811.010.428-3, domiciliada en El Retiro - Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 16 de junio de 2001, en el libro 1 bajo el N° 2496, representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO MORENO ARBOLEDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.112.074 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que una vez revisados los archivos de esta dependencia se encontró que la entidad **ASOCIACION COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA**, aportó a esta Dirección la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° K 2018090000257 del 03 de julio de 2018.

Direccion de Asesoria Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 – Tel: 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia

El Retiro, 26 de febrero de 2020

Doctor
SANTIAGO MONTOYA GIRALDO
Secretario de Gobierno
Alcaldía de El Retiro

Asunto: Propuesta mantenimiento preventivo y correctivo del Centro de Monitoreo y Control con su respectiva red de cámaras de seguridad.

CONECTA "Patrimonio de todos los guarceños", es una asociación orientada al sector de las telecomunicaciones que en la actualidad satisface necesidades con alta calidad y amplia cobertura; a la fecha cuenta con más de 2.500 asociados.

Por lo anterior respetuosamente presentamos ante ustedes propuesta para satisfacer la necesidad del Mantenimiento preventivo y correctivo del Centro de Monitoreo y Control, que para su correcto funcionamiento CONECTA, entidad sin ánimo de lucro de El Retiro cuenta con el personal idóneo, la experiencia y respaldo para brindarle el mantenimiento, soporte técnico 24/7 y suministro de equipamento.

Gracias a nuestra infraestructura física y humana unida a la ubicación estratégica dentro del municipio nos convierte en la solución más práctica para sus necesidades técnicas y de reacción en su sistema de seguridad.

Mantenimiento y Asesoría

En esta materia CONECTA le ofrece el servicio de diagnóstico e inventario de la red actual de cámaras de seguridad.

Mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes dispositivos que hacen parte de la red de monitoreo.

Reparación primaria y básica de la red y sus dispositivos 24/7 con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento (esto no incluye la reposición o reparaciones complejas de los equipos existentes)

Suministro e Instalación

Montaje, operación y suministro (en comodato) de cámaras de video vigilancia.

Configuración y montaje de los equipos requeridos según las necesidades.

Suministro (no incluido en esta propuesta económica) para reemplazo por obsolescencia o daño de equipos y cámaras de la red actual, por similares, o de mejores especificaciones.

Y los demás insumos y accesorios necesarios como cables, fuentes, antenas, radios entre otros.

La presente propuesta tiene un costo de **$128.000.000 (Ciento veinte y ocho millones de pesos)**, incluidos los impuestos y retenciones a que se tenga lugar y tendrá una vigencia desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

De igual forma de conformidad al Decreto 092 de 2017, CONECTA tiene la capacidad de aportar más del 30% del valor de la presente propuesta.

Valor Propuesta	$ 128.000.000
Valor Aporte 30% CONECTA	$ 38.400.000
Valor Total Convenio	$ 166.400.000

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

EDISON FELIPE FRANCO OCAMPO
Administrador de CONECTA